



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (47-2021). En la ciudad de Guatemala, a las nueve horas con diez minutos (09:10), del veintisiete (27) de OCTUBRE de dos mil veintiuno (2021), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario. Este se encuentra reunido mediante la plataforma de Webex, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Participan los siguientes miembros del mismo: 1. **El rector** en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto; 2. **Los decanos de las Facultades:** Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas, Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería, Lic. Luis Antonio Suárez Roldan, de la Facultad de Ciencias Económicas, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la Facultad de Humanidades, Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía, Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. 3. **Los representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala, Lic. Urías Amitai Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico de Guatemala, Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades de Guatemala, Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. 4. **Los representantes de los catedráticos de las Facultades:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología, Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades, Dr. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 5. **Los representantes estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayen García, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de la Facultad de Ciencias Médicas, Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería, Sr. Adrian Camilo García Flores, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la Facultad de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, director de Asuntos Jurídicos, Licda. Astrid Elizabeth García Castillo, subdirectora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Lic. Sergio Omar Siliézar Morales, director general financiero y el Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, secretario general, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se hace constar que durante el inicio de la presente sesión no se cuenta con la asistencia del Sr. rector en funciones, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, el director general financiero, Lic. Sergio Omar Siliézar Morales y el director de Asuntos Jurídicos, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero. Sin embargo, en su lugar, se encuentran: Arq. Edgar Armando López Pazos (en representación del rector en funciones), Lcda. Astrid Elizabeth García Castillo (en representación del director de Asuntos Jurídicos) y el Lic. Víctor Hernández (en representación del director general financiero), a quienes se les brinda una cordial bienvenida al seno del honorable Consejo Superior Universitario, para la sesión ordinaria No. 47-2021.

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Y AGENDA

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 45-2021

Se conoce el presente punto a las 09:11 horas.

Se procede a dar lectura al acta No. 45-2021, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. El Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita que se reemplace la palabra "secretario," por "secretariado", en el acápite del punto TERCERO, inciso 3.7.
2. El Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se modifique su votación de "aprobación", a "abstención", en la aprobación del acta No. 43-2021, debido a que presentó una excusa. También solicita que se rectifique su horario de salida de la sesión, a las 18:55 horas.

Se procede a votar a las 09:19 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	13
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	16

cuórum: 16 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
4. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
5. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
6. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
7. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
8. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
9. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
12. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
13. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 46-2021

Se conoce el presente punto a las 09:23 horas.

Se procede a dar lectura al acta No. 46-2021, misma que es aprobada por amplia mayoría, con las siguientes observaciones:

1. El Lic. Zoot. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante de los profesionales del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, solicita que se agregue su razonamiento en la votación del punto TERCERO.

Se procede a votar a las 09:28 horas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	14
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	17

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
3. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
4. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
6. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
7. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
8. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
9. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
11. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
12. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
13. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
14. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

2. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros **no votaron** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, decana de la Facultad de Ingeniería.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se conoce el presente punto a las 09:30 horas.

El Honorable Consejo Superior Universitario procede a conocer la agenda del día, la cual es aprobada por mayoría absoluta con la inclusión y priorización de los puntos siguientes:

1. El Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía, solicita que se agregue a la presente agenda una solicitud de dispensa de CALUSAC, para los profesores del segundo y tercer bimestre que no llenaron el cupo mínimo de estudiantes requeridos. Asimismo, solicita que la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncie sobre el problema actual del estado de sitio, declarado en el municipio de El Estor, Izabal.
2. El Sr. secretario general, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, solicita la inclusión de los siguientes puntos: a) El recurso de apelación presentado por los profesores representantes del EPS rural de la Facultad de Ciencias Médicas; y b) la ratificación de la elección del representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), conocida en el punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso, 3.1.6 del acta No. 35-2021, de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del 14 de julio del presente año.
3. El Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, requiere que se agende una solicitud de dispensa para contratar a una coordinadora de la unidad de privados, áreas básicas administración, auditoría y revisión de tesis de administración, en la carrera de Ciencias Económicas en el Centro Universitario del Sur (CUNSUR).
4. El Lic. Zoot. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante de los profesionales del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, solicita que se incluya el punto relacionado con las elecciones en los Centros Regionales.
5. El Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos, requiere que se incluya una solicitud de dispensa para los docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

6. El Dr. Guillermo Escobar López, representante de los catedráticos de la Facultad de Odontología, solicita a la comisión de finanzas y presupuesto del CSU, que se asesore al Sr. rector en funciones, en materia del presupuesto de la USAC.
7. La Lcda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, representante del colegio de Farmacéuticos y Químicos, solicita que se agende, para la próxima sesión, una dispensa a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos, en su artículo 27. Esto, con el objetivo de liquidar el expediente de viáticos de los profesores supervisores de las carreras de Nutrición y Química Biológica del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que excedieron el plazo establecido.

Se procede a votar a las 09:54 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	20

cuórum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
5. Lcda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
6. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
7. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

10. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
12. Lic. Felipe Hernández Sinca, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
13. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
14. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
16. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
18. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
20. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros **no votaron** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
2. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.

Se procede a votar por la solicitud de audiencia de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", de parte de la comisión de asuntos de género de esta.

Se procede a votar a las 10:19 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	3
	Total	21

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
4. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
5. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
6. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
7. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
8. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
9. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
10. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
11. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
13. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
15. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
16. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
17. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

3. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se hace constar que los siguientes consejeros **no votaron** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
2. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

Audiencia de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", de parte de la comisión de asuntos de género de la referida asociación.

El rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, les brinda una cordial bienvenida a las señoritas Mactzil Ixtz'unun Camey y Molly Efigenia Acevedo, representantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", quienes tiene a bien exponer el presente caso.

Expresan las señoritas que tienen a bien presentar ante el honorable Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección de la USAC, un caso de acoso sexual en la Facultad de Ciencias Médicas. Es preocupante debido a que este tipo de problemas se encuentra latente aún en la virtualidad y en constante aumento, a pesar de que existe un reglamento que norma este tipo de problemas para las mujeres universitarias; como se puede observar en el presente caso, mismo que inició el 9 de octubre del presente año con comunicación vía WhatsApp por parte de un Dr. coordinador de área, de la facultad mencionada, realizando una invitación de índole sexual a una de las estudiantes. Los mensajes fueron enviados durante varios días a esta, algunos de ellos contenían hasta amenazas en su contra y en contra de sus familiares.

Explican las señoritas representantes de la AEU que consideran que se trata de un caso de acoso sexual, debido a que la Organización de las Naciones Unidas lo define como: "toda práctica de contenido sexual no consentida por las mujeres y comprende una gama de expresiones que van desde la observación, exhibición y expresión relacionadas al cuerpo de las mujeres, amenazas, etc".

Atendiendo a la normativa aplicable al caso, tanto universitaria como nacional e internacional como lo son los tratados de los cuales Guatemala es parte, las acciones del Dr. en mención son dignas de una sanción y es lo que hace a la AEU avocarse en esta oportunidad al honorable Consejo Superior Universitario para que el mismo tenga conocimiento del caso y se pueda actuar de la mejor manera de ser necesario. Cabe mencionar que, ante el rechazo por parte de la estudiante hacia el Dr., este, haciendo uso de su puesto y autoridad decidió modificarle la nota de uno de los cursos y derivado de ello, esta ya no pudo realizarse el examen correspondiente.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

El M.A. Oliva Soto agradece la exposición del caso a las representantes de la asociación referida y deja el tiempo para la participación de los miembros del consejo.

La Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia pregunta si la estudiante que ha sido víctima del acoso sexual ha presentado las denuncias correspondientes ante la autoridad jurisdiccional competente y si ha recibido algún tipo de acompañamiento en dicho proceso.

Responde la señorita Acevedo que la solicitud de la audiencia que en este momento se desarrolla y la presentación del caso ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas se realizó con el consentimiento de la estudiante. Además, cuenta con una asesoría legal por medio de la cual interpuso la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público. La AEU le brindó ayuda psicológica mediante una asociación de sociedad civil especializada en temas de violencia contra la mujer y por parte de la facultad, AEU se ha auxiliado de la Asociación de Estudiantes para presentar el caso ante la junta directiva.

Expresan los señores Edgar Eduardo Parada Villalta, representante de los estudiantes de la Facultad de Agronomía y Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que se hará todo lo posible por dar el seguimiento correspondiente al caso que se les presenta el día de hoy y agradece el valioso trabajo y esfuerzo que se realiza dentro de la AEU.

El Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante de los catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas manifiesta a las señoritas Mactzil Ixtz'unun Camey y Molly Efigenia Acevedo que estuvo en desacuerdo en que se presentara el caso ante este consejo, debido al proceso administrativo que se debe seguir, sin embargo, fueron muy claras al expresar que el caso debe presentarse en primera instancia ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina. Asimismo, les solicita que sigan realizando este tipo de observaciones y señalamientos, haciendo las denuncias a donde corresponda, con el propósito de proteger a la mujer y darle el lugar que le corresponde con respeto e iguales oportunidades en la USAC, siguiendo cada uno de los pasos o etapas de los procesos establecidos previamente.

Se agradece la participación de las compañeras estudiantes de la AEU por el apoyo brindado en casos tan importantes y relevantes dentro de esta casa de estudios superiores, instándolas a seguir de pie en la lucha y brindándoles el apoyo necesario dentro del actuar como máximo órgano de dirección de la USAC.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 DICTAMEN DAJ No. 028-2021 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 10:23 horas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 028-2021 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la elección de Vocal V ante la junta directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia no. 1225-09-2021, de fecha 09 septiembre de 2021, referente al asunto indicado en el acápite, se emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: -----

“ANTECEDENTES

1. El 09 de septiembre de 2021, en Referencia SE 044-2021, el Secretario Académico de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Arquitecto Marco Antonio de León Vilaseca, remite a Secretaría General de esta Casa de Estudios Superiores, el expediente que contiene las actuaciones de la Elección de Vocal V, adjuntando el padrón correspondiente al evento de elección y la Transcripción del Acta Administrativa 19-2021, del 07 de septiembre de 2021.
2. En Acta número 19-2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, se hace constar que se encuentran presentes los miembros de Junta Directiva: MSc. Arquitecto Edgar Armando López Pazos, Decano; Arquitecto Sergio Francisco Castillo Bonini, Vocal I; Licenciada Ilma Judíth Prado Duque, Vocal II; MSc. Arquitecta Alice Michelle Gómez García, Vocal III; Bachiller Andrés Cáceres Velazco, Vocal IV, Bachiller Andrea María Calderón Castillo, Vocal V y Marco Antonio de León Vilaseca, Secretaria.
3. El Decano de la Facultad declaró abierto el acto electoral y el Secretario de Junta Directiva dio lectura a la Convocatoria contenida en el Punto PRIMERO, Inciso 1.8, Subinciso 1.8.1, numeral 1.8.1.1, del Acta número 11-2021 de sesión virtual ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el martes 13 de julio de 2021, convocatoria que se deriva de la transcripción del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 33-2021, de sesión celebrada el 09 de julio de 2021. Asimismo, dio lectura a los artículos de la Ley Orgánica, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como de la Normativa Interna de la Facultad de Arquitectura.
4. El Secretario indicó que la candidata participante, que conforme a la convocatoria se inscribió para la elección de representante estudiantil, Vocal V fue la bachiller Laura del Carmen Berganza Pérez, registro académico 201701243. Dejando constancia que para efectos de la votación fueron tomados como validos los votos que indiquen cualquiera de los nombres o apellidos del candidato o cualquier combinación que determine la intencionalidad del voto, dejando claro que con base a la convocatoria la elección es por persona, comprobándose que el candidato cumple con los requisitos para la elección.
5. Se procedió a realizar la votación conforme al procedimiento y convocatoria, cada lector se identificó previamente en la mesa correspondientes, se entregó a cada elector la boleta electoral, firmó el padrón, en forma secreta el sufragante marcó el voto con el nombre de su



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

candidato y depositó su voto, se cerraron las mesas electorales a las 18:00 horas, procediéndose a establecer que se presentaron a emitir su voto 128 estudiantes.

6. Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, procedió a efectuar el escrutinio correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado:
Laura del Carmen Berganza Pérez: 75 votos
Votos nulos: 46 votos
Votos en blancos: 07 votos
Total, de votos emitidos: 128 votos
7. Junta Directiva declara provisionalmente electa como Vocal Estudiantil V, periodo 2021-2022, a la estudiante Laura del Carmen Berganza Pérez, registro académico 201701243, mientras el Consejo Superior Universitario conoce el expediente de mérito de la presente elección, ratifica el resultado y declare electa a la estudiante en mención.

DICTAMEN:

Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

- I. El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53, y 54 de los Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ES PROCEDENTE** que el **Consejo Superior Universitario** declare electa a la estudiante **LAURA DEL CARMEN BERGANZA PÉREZ**, registro académico 201701243, **VOCAL V** ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura por el período de un año, a partir de la toma de posesión.
- III. De la resolución emitida debe notificarse a la estudiante **LAURA DEL CARMEN BERGANZA PÉREZ** y a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA** de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Declarar electa a la estudiante Laura del Carmen Berganza Pérez, registro académico 201701243 como vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de un año, a partir de la toma de posesión, derivado de haberse cumplido con las normas legales aplicables al evento. 2) Notificar la presente resolución a la estudiante Laura del Carmen Berganza Pérez y a la Junta Directiva de la facultad referida.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 10:28 horas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	24

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
7. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

19. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
20. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
21. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
22. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
23. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
24. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

3.2 DICTAMEN DAJ No. 029-2021 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 10:37 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 029-2021 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la elección de Vocal IV ante la junta directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia no. 1225-09-2021, de fecha 09 septiembre de 2021, referente al asunto indicado en el acápite, se emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: -----

“ANTECEDENTES

1. El 09 de septiembre de 2021, en Referencia SE 044-2021, el Secretario Académico de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Arquitecto Marco Antonio de León Vilaseca, remite a Secretaría General de esta Casa de Estudios Superiores, el expediente que contiene las actuaciones de la Elección de Vocal IV, adjuntando el padrón correspondiente al evento de elección y la Transcripción del Acta Administrativa 18-2021, del 07 de septiembre de 2021.
2. En Acta número 18-2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, se hace constar que se encuentran presentes los miembros de Junta Directiva: MSc. Arquitecto Edgar Armando López Pazos, Decano; Arquitecto Sergio Francisco Castillo Bonini, Vocal I; Licenciada Ilma Judith Prado Duque, Vocal II; MSc. Arquitecta Alice Michelle Gómez García, Vocal III; Bachiller Andrés



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Cáceres Velazco, Vocal IV, Bachiller Andrea María Calderón Castillo, Vocal V y Marco Antonio de León Vilaseca, Secretaria.

3. El Decano de la Facultad declaró abierto el acto electoral y el Secretario de Junta Directiva dio lectura a la Convocatoria contenida en el Punto PRIMERO, Inciso 1.8, Subinciso 1.8.1, numeral 1.8.1.1, del Acta número 11-2021 de sesión virtual ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el martes 13 de julio de 2021, convocatoria que se deriva de la transcripción del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 33-2021, de sesión celebrada el 09 de julio de 2021. Asimismo, dio lectura a los artículos de la Ley Orgánica, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como de la Normativa Interna de la Facultad de Arquitectura.
4. El Secretario indicó que el candidato participante, que conforme a la convocatoria se inscribió para la elección de representante estudiantil, Vocal IV fue el bachiller Oscar Alejandro La Guardia Arriola, registro académico 201123385. Dejando constancia que para efectos de la votación fueron tomados como válidos los votos que indiquen cualquiera de los nombres o apellidos del candidato o cualquier combinación que determine la intencionalidad del voto, dejando claro que con base a la convocatoria la elección es por persona, comprobándose que el candidato cumple con los requisitos para la elección.
5. Se procedió a realizar la votación conforme al procedimiento y convocatoria, cada lector se identificó previamente en la mesa correspondientes, se entregó a cada elector la boleta electoral, firmó el padrón, en forma secreta el sufragante marcó el voto con el nombre de su candidato y depositó su voto, se cerraron las mesas electorales a las 18:00 horas, procediéndose a establecer que se presentaron a emitir su voto 128 estudiantes.
6. Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, procedió a efectuar el escrutinio correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado:

Oscar Alejandro La Guardia Arriola:	74 votos
Votos nulos:	45 votos
Votos en blancos:	09 votos
Total, de votos emitidos:	128 votos
7. Junta Directiva declara provisionalmente electo como Vocal Estudiantil IV, periodo 2021-2022, al estudiante Oscar Alejandro La Guardia Arriola, registro académico número 201123385, mientras el Consejo Superior Universitario conoce el expediente de mérito de la presente elección, ratifica el resultado y declare electo al estudiante en mención.

DICTAMEN:

Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

- I. El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53, y 54 de los Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ES PROCEDENTE** que el **Consejo Superior Universitario** declare electo al estudiante **OSCAR ALEJANDRO LA GUARDIA ARRIOLA**, Registro Académico 201123385, **VOCAL IV** ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura por el período de un año, a partir de la toma de posesión.

- III. De la resolución emitida debe notificarse al estudiante **OSCAR ALEJANDRO LA GUARDIA ARRIOLA** y a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA** de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Declarar electo al estudiante Oscar Alejandro La Guardia Arriola, registro académico 201123385 como vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de un año, a partir de la toma de posesión, derivado de haberse cumplido con las normas legales aplicables al evento. 2) Notificar la presente resolución al estudiante Oscar Alejandro La Guardia Arriola y a la Junta Directiva de la facultad referida.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 10:40 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

7. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
26. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se incorpora a la presente sesión el Sr. rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto.

- 3.3 Ref.CUNSARO-Dir-62-2021 del Director del Centro Universitario de Santa Rosa, relacionada con solicitud de nombrar una comisión observadora para dar acompañamiento en el proceso electoral de representante estudiantil y representante de egresados el 29 y 30 de octubre de 2021.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se conoce el presente punto a las 10:43 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.CUNSARO-Dir-62-2021** del Director del Centro Universitario de Santa Rosa, relacionada con solicitud de nombrar una comisión observadora para dar acompañamiento en el proceso electoral de representante estudiantil y representante de egresados el 29 y 30 de octubre de 2021. Al respecto, el Centro Universitario de Santa Rosa presenta lo siguiente: -----

"El motivo de la presente es para SOLICITARLES, su valiosa colaboración en el sentido que nos puedan apoyar NOMBRANDO a una comisión integrada por 4 o más miembros de este honorable Consejo, para que nos puedan acompañar en el proceso de elecciones a representante estudiantil y representante de egresados, el cual se llevará a cabo el día viernes 29 y sábado 30 de octubre del presente año, teniendo cuatro sedes, siendo las siguientes:

- I) Instituto por Cooperativa de Diversificado –ICD-, a un costado del Calvario, del municipio de Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa (viernes 29 de octubre de 2021, de 16:00 a 20:00 horas)
- II) Sede del Centro Universitario de Santa Rosa, sección Cuilapa, Santa Rosa (viernes 29 de octubre de 2021, de 16:00 a 20:00 horas y sábado 30 de octubre de 2021, de 09:00 a 13:00 horas)
- III) Sede del Centro Universitario de Santa Rosa, sección Chiquimulilla, Santa Rosa (viernes 29 de octubre de 2021, de 16:00 a 20:00 horas y sábado 30 de octubre de 2021, de 09:00 a 13:00 horas) y
- IV) Salón principal del Instituto IMEDCO, a un costado de Estadio Municipal, Colonia Petén, del municipio de Taxisco, Santa Rosa (sábado 30 de octubre de 2021 de 09:00 a 13:00 horas)

En virtud de haberse inscrito 3 planillas, para elección de representantes estudiantiles y 2 planillas para representante de egresados, en caso de que ninguna de las planillas inscritas obtuviese la mayoría absoluta de votos, se repetirá la elección entre las dos planillas que hubieren obtenido mayor número de votos, para cada cargo y para el efecto dicha elección se realizará el viernes 05 y sábado 06 de noviembre del presente año, en los horarios y sedes antes indicados;

En caso de que persista la falta de mayoría absoluta de votos o hubiere empate, se realizará una elección adicional, estableciéndose el día viernes 12 y sábado 13 de noviembre del presente año, en los horarios y sedes indicadas."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterados sobre la referencia CUNSARO-Dir-62-2021 expedida por el Lic. José Luis Aguirre Pumay, Director del Centro Universitario de Santa Rosa. 2) Nombrar a los siguientes representantes del Consejo Superior Universitario:**

- Lic. Zoot. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante de los profesionales del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas
- Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, representante de los catedráticos de la Facultad de Humanidades
- Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante de los estudiantes de la Facultad de Agronomía



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

quienes fungirán como observadores en las distintas sedes de la mencionada elección. 3) Instruir a la Secretaría General para que, con el apoyo de la División de Protocolo, se elaboren las acreditaciones correspondientes para cada uno de los honorables consejeros designados. 4) Instruir a la Secretaría Adjunta para que coordine lo relacionado al transporte y los viáticos de los cuales harán uso los miembros de la comisión en el desempeño de su función como observadores. 5) Agradecer a los consejeros por su participación como representantes del CSU en el evento eleccionario del CUNSARO.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 10:50 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	28
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	28

cuórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

12. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
18. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
19. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
20. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
23. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
24. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
25. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
26. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
27. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
28. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

3.4 Transcripción del Punto SEXTO del Acta No. 13-2021 de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, referente a la designación del Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones.

Se conoce el presente punto a las 17:00 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto SEXTO del Acta No. 13-2021 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el 13 de mayo de 2021, mismo que copiado literalmente dice: -----

"PUNTO SÉPTIMO: TERNA A PRESENTAR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR EJECUTIVO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. La Junta conoce el informe presentado por la Comisión nombrada por esta Junta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

en Punto Tercero, literal d), Acta 25-2020, de sesión celebrada el 30 de julio de 2020, constituida por representantes de todos los sectores que integran la Junta Administradora y presidida por Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante del Consejo Superior Universitario. La Comisión estableció los elementos a evaluar, siendo estos: Hoja de vida (conocimiento y experiencia); prueba psicométrica, realizada por la División de Administración de Recursos Humanos; y entrevista. Una de las calificaciones, el puntaje obtenido por los tres primeros participantes, es el siguiente: Manuel López Oliva, ochenta y dos (82) puntos; Ana María Recinos de Córdova, setenta y un (71) puntos; Ana Yenny Arévalo Cano, cincuenta y siete (57) puntos. La junta luego del análisis de los resultados de las pruebas efectuadas; el puntaje obtenido; así como, el cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones y después de haber concluido el proceso de selección, por unanimidad, ACUERDA: a) Proponer en terna ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad para ocupar el cargo de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones a los profesionales siguientes: 1) Lic. Manuel López Oliva 2) Licda. Ana María Recinos de Córdova y c) Ana Yenny Arévalo Cano (se adjunta expedientes de los profesionales; b) Solicitar el nombramiento del Administrador Ejecutivo por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 diciembre de 2021, con un sueldo de Q 21,342.00, más una bonificación mensual de Q 1,100.00, con horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, con las atribuciones asignadas en el artículo 21 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones; y c) Realizar una evaluación del desempeño anual por parte de la Junta Administradora para el período siguiente." Así mismo, se conoce la **Ref. JAPP-335-10-2021** de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, al respecto presentan lo siguiente: -----

"18 de octubre de 2021

M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado señor Secretario General:

Me dirijo a usted por medio de la presente en relación con su oficio REF.SG.2268.09.2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, respecto a la solicitud efectuada ante el Consejo Superior Universitario, para conocer la designación del Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, con conformidad con la terna propuesta a través de Ref.JAPP-170-05-2021.

Luego de análisis de la documentación que fuera remitida a esta Junta Administradora y de discutir el requerimiento formulado en cuanto a proponer una nueva terna, esta Junta Administradora decidió **ratificar** a la terna designada inicialmente, por lo que respetuosamente se solicita que la designación del Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones sea trasladado al honorable



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Consejo Superior Universitario y si eventualmente se estima que algún candidato no cumple con los requisitos legales, que sea ese máximo Órgano de Dirección quien lo descarta, pudiendo nombrar a ese funcionario entre los otros dos integrantes y que se estime que llena el perfil para ocupar el cargo."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) No avalar la solicitud realizada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para conocer la designación del administrador ejecutivo del plan referido, debido a que no existe certeza jurídica de que los candidatos propuestos ante este máximo órgano de dirección cumplan con los requisitos legales necesarios para desempeñar el cargo en mención. 2) Instruir a dicha junta para conformar la terna regulada en el artículo 20 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, garantizando que los tres profesionales sean elegibles, cumpliendo fehacientemente con todos los requisitos necesarios para desempeñar el cargo y cumpliendo con los procedimientos de contratación de la USAC establecidos.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 17:14 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	23

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
4. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Lcda. Liliانا Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
18. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
19. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

3.5 Informe de integración de la Junta Universitaria de Personal (JUP), de la Junta Universitaria de Personal Académico (JUPA) y la Junta Administradora del Plan de Prestaciones (JAPP).

Se conoce el presente punto a las 11:03 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de integración de la Junta Universitaria de Personal (JUP), de la Junta Universitaria de Personal Académico (JUPA) y la Junta Administradora del Plan de Prestaciones (JAPP). Al respecto, el Secretario General presenta lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PERIODOS ELECTORALES PRÓXIMOS A VENCER AUTORIDADES

JUNTAS UNIVERSITARIAS

A MARZO 2022

No.	Unidad Académica	Nombre de las Autoridades	Cargo	Período		Fecha prevista para hacer la elección del sustituto
				Fecha de toma de posesión	Fecha de vencimiento del período	
1	JUNTA UNIVERSITARIA DE PERSONAL -JUP-	Licda. Norma Patricia Chew del Cid	Representante titular de los trabajadores	9 de julio de 2018	8 de julio de 2020	En relación a la fecha prevista para hacer la elección del sustituto, en oficio JUP No. 17-2020 de fecha 18 de febrero de 2020, se solicitó al Consejo Superior Universitario, que se giraran instrucciones a la División de Administración de Recursos Humanos para que emitiera la convocatoria y se llevara a cabo el proceso electoral.
2		Olga Yolanda Marroquin Espinoza	Representante titular de los trabajadores	9 de julio de 2018	8 de julio de 2020	
3		María Yessenia Esquivel Rosales	Representante suplente de los trabajadores	9 de julio de 2018	8 de julio de 2020	
4		Lic. Axel de Jesús Cirín Fajardo	Representante suplente de los trabajadores	9 de julio de 2018	8 de julio de 2020	

Período por vencer a marzo 2022

Período Vencido



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PERIODOS ELECTORALES PRÓXIMOS A VENCER AUTORIDADES

JUNTAS UNIVERSITARIAS

A MARZO 2022

No.	Unidad Académica	Nombre de las Autoridades	Cargo	Período		Fecha prevista para hacer la elección del sustituto
				Fecha de toma de posesión	Fecha de vencimiento del período	
1	JUNTA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO -JUPA-	Lic. Luis Manuel Vásquez Vides	Representante titular de los profesores	29 de marzo de 2019	28 de marzo de 2021	En relación a la fecha prevista para hacer la elección del sustituto, el artículo 22 del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico, indica: "ARTÍCULO 22. Corresponde al Consejo Superior Universitario, hacer la convocatoria para elegir representantes de los profesores universitarios ante la Junta de Personal del Profesor Universitario, dos meses antes de que termine el período correspondiente, encargando a la División de Administración de Personal señalar fecha, lugar y hora para la elección." Por lo que esta Junta se limita a hacer un recordatorio al Consejo Superior Universitario, con el tiempo prudencial para que se lleve a cabo la referida convocatoria.
2		Lic. Leonardo Fajardo Morales	Representante titular de los profesores	29 de marzo de 2019	28 de marzo de 2021	
3		Licda. Maida Elizabeth López Ochoa	Representante suplente de los profesores	29 de marzo de 2019	28 de marzo de 2021	
4		Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar	Representante suplente de los profesores	29 de marzo de 2019	28 de marzo de 2021	

Período por vencer a marzo 2022

Período Vencido



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
PERIODOS ELECTORALES PRÓXIMOS A VENCER AUTORIDADES
A MAYO 2022

JUNTAS UNIVERSITARIAS

No.	Unidad Académica	Nombre de las Autoridades	Cargo	Periodo		Fecha prevista para hacer la elección del sustituto
				Fecha de toma de posesión	Fecha de vencimiento del periodo	
1	JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES -JAAP-	Lic. Felipe Hernández Sincal	Representante Titular del CSU	11/06/2020	27.05.2022	
2			Suplente CSU			
3		Inhg. Byron Gerardo Chocooj Barrientos	Representante Titular del Señor Rector	11.10.2018	10.10.2020	
4		Inga. Brenda Izabel Miranda Cosuegra	Representante Suplente			
5		Licda. Blanca Luz Fuentes Lázaro	Representante Titular de Jubilados	19.04.2018	18.04.2020	
6		Licda. Gloria Rebeca Morán Mérida	Representante Suplente			
7		Lic. Víctor Manuel Castro Monterroso	Representante Titular de los Trabajadores Docentes	14.06.2018	13.06.2020	
8		Licda. Miriam Isabel Yucuté M. de C.	Representante Suplente			
9		Lic. Axel Ely Ruch Molina	Representante Titular de los Trabajadores Administrativos	30.08.2018	29.08.2020	
10		Sra. Alba Patricia Arévalo Cano	Representante Suplente			

Periodo por vencer a mayo 2022

Periodo Vencido

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Autorizar las convocatorias para la elección de los representantes de las juntas que requieran nuevos nombramientos, durante el mes de noviembre de 2021 con efecto de realizar las elecciones en el mes de enero de 2022. 2) Notificar la presente resolución a la División de Administración de Recursos Humanos, la Junta Universitaria de Personal (JUP), la Junta Universitaria de Personal Académico (JUPA) y la Junta Administradora del Plan de Prestaciones (JAPP).

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 11:26 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

- M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
11. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
26. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

3.6 Transcripciones de la Junta Electoral Universitaria

3.6.1 Transcripción del punto QUINTO, Acta de la Junta Electoral Universitaria No. 17-2021 de sesión ordinaria-virtual celebrada el 02 de septiembre del presente año, relacionada con la elección a director del Centro Universitario de Occidente (CUNOC).

Se conoce el presente punto a las 11:32 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto QUINTO del Acta No. JEU-17-2021 de sesión ordinaria-virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 02 de septiembre de 2021, mismo que copiado literalmente dice: -----

“QUINTO: **Providencia No. 1150-08-2021/Ingreso #4508 de la Secretaría General,** mediante la cual se traslada la Elección a Director del Centro Universitario de Occidente-CUNOC-realizada el 25/08/2021 primera y única vuelta.

La Junta Electoral Universitaria, procede a conocer el expediente del Acto eleccionario para la Elección a Director del Centro Universitario de Occidente-CUNOC-realizada el 25 de agosto de 2021, primera y única vuelta, mismo que viene respaldado por el CD. 23-2021, de fecha 25 de agosto de 2021 firmada por Msc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes, Secretaria Administrativa y de Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente-CUNOC-.

Luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, **CONSIDERANDO:** Que lo contenido en el acta debidamente certificada enviada por la Msc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes, Secretaria Administrativa y de Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente-CUNOC-, cumple con el requerimiento establecido en los Artículos No. 61,65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que se dio SIN LUGAR el Recurso de Revisión en contra del proceso eleccionario realizado por Gustavo Adolfo Galindo Cajas, según punto CUARTO de esta misma acta, **CONSIDERANDO:** Que es criterio de esta Junta Electoral Universitaria, que en la Elección a Director del Centro Universitario de Occidente-CUNOC, no se cometió ningún vicio fundamental, de los contemplados en el Artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que en el proceso eleccionario realizado se obtuvo la mayoría absoluta requerida en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Elección a Director del Centro Universitario de Occidente-CUNOC y en consecuencia declarar electo al Licenciado **CESAR HAROLDO MILIAN REQUENA** con Documento Personal de Identificación -DPI- número 1919 17419 1608 y número de colegiado 10576-. **SEGUNDO:** Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo al Licenciado Milian Requena; sí dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

presenta medio de impugnación alguno. **TERCERO:** Informar del presente acuerdo a la Junta Directiva del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Licenciado Cesar Haroldo Milian Requena-. Transcríbase."

Así mismo se procede a conocer la transcripción del Punto CUARTO del Acta No. JEU-20-2021 de sesión extraordinaria-virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 18 de octubre de 2021, mismo que copiado literalmente dice: -----

"Cuarto Documento sin referencia, de fecha 12 de octubre de 2021, a través del cual el Lic. Gustavo Adolfo Galindo Cajas, presenta recurso de apelación en contra de lo resuelto por la Junta Electoral Universitaria en el punto cuarto del acta JEU No. 17-2021 del 02 de septiembre de 2021. -----

La Junta Electoral Universitaria, procede a conocer el recurso de apelación en contra de lo resuelto por la Junta Electoral Universitaria en el punto cuarto del acta JEU No. 17-2021 del 02 de septiembre de 2021, presentado por el Lic. Gustavo Adolfo Galindo Cajas, en relación a la elección de Director General del Centro Universitario de Occidente, declarando a César Haroldo Milian Requena. -

Luego del análisis del caso y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que el recurso interpuesto por el Lic. Gustavo Adolfo Galindo Cajas en contra de lo resuelto por la Junta Electoral Universitaria en el punto cuarto del acta JEU No. 17-2021, adolece de incongruencias en la exposición de los motivos, además de imprecisiones legales. CONSIDERANDO que el interponente hace relación a un recurso de reposición que no obra dentro de las actuaciones administrativas del proceso de la elección correspondiente. CONSIDERANDO que el interponente indica que el derecho administrativo es informal, término que según el Diccionario de la Real Academia Española refiere a que no guarda las formas y reglas prevenidas, sin embargo, en el presente caso los recursos deben revestir las formalidades mínimas contenidas en la reglamentación universitaria y en la Ley de lo Contencioso Administrativo. CONSIDERANDO que el interponente fundamenta sus dichos en el Código Procesal Civil y Mercantil, cuerpo legal que rige las formalidades judiciales y en la parte conducente de la Ley de lo Contencioso Administrativa relativo a las competencias de un órgano jurisdiccional, pero en el presente caso estamos en una fase administrativa resuelta por un órgano administrativo. POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria, en virtud que la impugnación no cumple con las formalidades mínimas por existir incongruencia e imprecisión del recurso presentado. ACUERDA: 1) No otorgar el recurso de apelación interpuesto. 2) Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario y al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Notificar del presente acuerdo al Lic. Gustavo Adolfo Galindo Cajas. Transcríbase de manera inmediata."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la elección del nuevo director del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), el licenciado César Haroldo Milian Requena quien se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número 1919**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

17419 1608 y número de colegiado 10576. 2) Nombrar una comisión de transición integrada por un representante de las siguientes instancias: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Auditoría Interna y División de Administración de Recursos Humanos, todas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para brindar el apoyo necesario a las autoridades que cesan de sus funciones y las que toman formal posesión de un nuevo cargo en el referido centro. 3) Notificar sobre la presente resolución al Consejo Directivo del CUNOC; al Lic. César Haroldo Milián Requena, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Auditoría Interna y la División de Administración de Recursos Humanos.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 11:43 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	22
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	25

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

11. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
21. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
22. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
3. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

3.6.2 Transcripción del punto OCTAVO, Acta de la Junta Electoral Universitaria No. 18-2021 de sesión ordinaria-virtual celebrada el 24 de septiembre del presente año, relacionada con el Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Zonia Edith Soto Barrios en contra de la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente (CUNOC).

Se conoce el presente punto a las 12:05 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto OCTAVO del Acta No. JEU-18-2021 de sesión ordinaria-virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 24 de septiembre de 2021, mismo que copiado literalmente dice: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

“Octavo **Notificación** del Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala que declara *improcedente* el recurso de apelación interpuesto por la licenciada Zonia Edith Soto Barrios, en contra de la resolución dictada por la Junta Electoral Universitaria, contenida en el punto quinto del acta 12-2021, en donde resuelve rechazar el recurso de revisión planteado en contra de la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer la notificación emitida por parte del Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con el recurso de apelación interpuesto por la licenciada Zonia Edith Soto Barrios, en contra de la resolución dictada por la Junta Electoral Universitaria, contenida en el punto quinto del acta 12-2021, en donde resuelve rechazar el recurso de revisión planteado en contra de la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente. CONSIDERANDO que el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala dictaminó improcedente el recurso de apelación interpuesto por Zonia Edith Soto Barrios, y se confirma el resultado de la elección en referencia; CONSIDERANDO que la Junta Electoral Universitaria tuvo a la vista el documento mencionado; CONSIDERANDO que la Junta Electoral Universitaria conoció esta elección en la sesión ordinaria del 13 de julio de 2021, dejando como constancia el acta JEU No. 12-2021, punto sexto, el cual en sus acuerdos indica: “ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Elección de Un Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en consecuencia declarar electo al licenciado VICTOR LAWRENCE DIAZ HERRERA con Colegiado Activo No. 19074 y Documento de Identificación Personal No. 1584 75569 0901, extendido por el Registro Nacional de las Personas-RENAP-.”.; CONSIDERANDO que no se tiene ningún recurso de revisión pendiente por conocer sobre esta elección. POR TANTO, esta Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Darse por enterados de dicho documento. 2) Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente que puede proceder con lo estipulado en el acta No. 12-2021 punto sexto. Transcríbase.”

El Consejo Superior Universitario, después de conocer la decisión del Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala donde declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Lcda. Soto Barrios en contra de la resolución de la Junta Electoral Universitaria, contenida en el punto quinto del acta No. 12-2021 y después de tener a la vista la resolución de la JEU mediante la cual aprueba la elección de un representante de los egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, **ACUERDA: Avalar la ampliación de la resolución contenida en el punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.6 del acta número 35-2021 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario del 14 de julio del presente año, resolviendo en definitiva el mismo, debido a que la elección no cuenta con ningún recurso pendiente de resolver ante el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala y ante la Junta Electoral Universitaria. Por lo que el profesional Víctor Lawrence Díaz Herrera puede proceder**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

a tomar formal posesión como representante de los egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de la USAC. Al respecto el honorable consejo se da por enterado para que las autoridades competentes procedan como corresponde en dicha elección.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 12:17 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
11. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

3.7 Procesos eleccionarios en los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 11:45 horas.

Expresa el Lic. Zoot. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante de los profesionales del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, que los procesos eleccionarios en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala gozan de cierta independencia administrativa y que en los Centros Regionales para poder realizar dichos procesos se debe cumplir con tres requisitos básicos los cuales son: a) que los estudiantes cuenten con un año aprobado en la carrera como mínimo, b) contar con profesores titulares y, c) que el centro cuente con profesionales egresados del mismo.

Es preocupante que en los centros regionales: CUNSARO, CUNDECH, JUSAC, CUNBAV, CUNPROGRESO y CUNTOTO no han realizado procesos eleccionarios para nombramiento de director, por ende, solicita al Consejo Superior Universitario que se convoquen las referidas elecciones en los centros mencionados, salvo que exista impedimento legal alguno que no permita llevar a cabo la elección.

Atendiendo la presente solicitud, teniendo en cuenta los aportes de los miembros de este consejo, y que los centros regionales cuentan con su propio órgano de dirección y que el Consejo Superior Universitario no tiene competencia en la toma de decisiones de éstos, **ACUERDA: realizar un recordatorio a los órganos de dirección de los centros regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

sobre la aprobación y autorización para realizar las convocatorias de los distintos eventos electorales pendientes de realizarse, para que sean realizados durante el primer semestre del ciclo 2022, según el punto TERCERO, inciso 3.1 del acta No. 43-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 22 de septiembre de 2021, mismo que expresa en su resolución literalmente: "1) Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el primer semestre del año 2022. En consecuencia, las autoridades de las unidades académicas deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando oficialmente y en forma escrita lugar, fecha y hora de la elección. 2) Este Consejo Superior seguirá evaluando el desenvolvimiento de la pandemia en el país, por lo que, dependiendo de la situación, eventualmente revisará las acciones a tomar respecto a las elecciones en distintos cargos de esta universidad. 3) Instruir a las autoridades que tienen a su cargo la organización y desarrollo de los distintos eventos electorales tomar en cuenta los protocolos de bioseguridad relacionados con la pandemia.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 12:04 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

8. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
11. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
21. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
22. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
23. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
24. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
25. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
26. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 SOLICITUD DE DISPENSAS

4.1.1 OFICIO DGF No. 1235-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para nombrar coordinador del área de Ciencias Clínicas y de la coordinadora de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se conoce el presente punto a las 12:19 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1235-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para nombrar coordinador del área de Ciencias Clínicas y de la coordinadora de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-. --- Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Nombrar como Coordinador del Área de Ciencias Clínicas del Centro Universitario de San Marcos

Doctor Antulio Josué Requena Velásquez, registro de personal 20200047, periodo de contratación del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

Nombrar como Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de San Marcos

Dra. Jenny Vanessa Orozco Míncuez, registro de personal 20180040, periodo de contratación del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, ampliados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, se procedió a calificarlos con el resultado siguiente:

1. Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa (**Cumple, Adjunta transcripción del Punto Tercero inciso 3.2 del Acta No 26-2021, del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, por medio del documento con Ref: Transc.CDCUSAM-0812-2021 de fecha 16 de septiembre de 2021, firmada por la Licda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos, Secretaria Consejo Directivo**).
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae (**Cumple, adjunta CV de profesionales, con Ref: Of.CMCUSAM 027-2021 de fecha 12 de agosto de 2021**).
3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. (**Cumple, según copia adjunta de CERTIFICACIÓN en hoja sencilla sin número de Referencia, firmada por la Licda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos, Secretaria Consejo Directivo**).
4. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. (**Cumple, según copia adjunta en hoja de papel bond con membrete del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, de fecha 9 de agosto de 2021, firmada por todos los docentes titulares de la carrera Médico y Cirujano, del Centro Universitario de San Marcos, en la cual respaldan la designación del Doctor Antulio Josué Requena Velásquez como Coordinador del Área de Ciencias Clínicas del Centro Universitario de San Marcos y a la Dra.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Jenny Vanessa Orozco Míncuez como Coordinadora de la Carrera de Medico y Cirujano del Centro Universitario de San Marcos).

5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, adjunta Certificación de Tesorería en hoja de papel bond membretado del Centro Universitario de San Marcos, de fecha 4 de agosto de 2021, por medio de la cual manifiestan Disponibilidad Presupuestal para el periodo 01-07-2021 AL 31-12-2021, la cual firma la Licda. Mónica Paola Mérida Rosales de Fuentes Tesorera I, con el Vo.Bo. del M.S.c. Juan Carlos López Navarro Director).**
6. De contar con Profesores Titulares deberá adjuntar una carta firmada por los mismos, en la que desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, según copia adjunta en hoja de papel bond con membrete del Centro Universitario de San Marcos - CUSAM-, de fecha 9 de agosto de 2021, firmada por todos los docentes titulares de la carrera Medico y Cirujano, del Centro Universitario de San Marcos, en la cual respaldan la designación del Doctor Antulio Josué Requena Velásquez como Coordinador del Área de Ciencias Clínicas del Centro Universitario de San Marcos y a la Dra. Jenny Vanessa Orozco Míncuez como Coordinadora de la Carrera de Medico y Cirujano del Centro Universitario de San Marcos).**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, para los cargos de Coordinador del área Ciencias Clínicas y de la Carrera de Medico y Cirujano que se imparten en el **Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-**, de conformidad con la transcripción del PUNTO TERCERO; ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, inciso 3.2 del Acta No 26-2021 de sesión ordinaria celebrada por la Consejo Directivo el 7 de septiembre de 2021, que copiado literalmente se lee lo siguiente: "Solicitud de Dispensa del Coordinador del Área de Ciencias Clínicas y de la Coordinadora de la Carrera de Medico y Cirujano, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021...", Dicha autorización de Dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza que tiene."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I, para los cargos de coordinador del Área de Ciencias Clínicas y de la carrera de Médico y Cirujano que se imparten en el Centro Universitario de San Marcos (CUSAM) del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza que tiene. Los referidos profesionales se describen de la siguiente manera:

No.	Profesional	Carrera
1	Dr. Antulio Josué Requena Velásquez	Coordinador del área de Ciencias Clínicas.
2	Dra. Jenny Vanessa Orozco Míncuez	Coordinadora de la carrera de Médico y Cirujano.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 12:21 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	22
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	24

cuórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
7. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
8. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

12. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Lic. Felipe Hernández Sinca, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
18. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
19. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
21. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
22. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

4.1.2 DICTAMEN DAJ No. 021-2021 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionados con solicitud de dispensa del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para contratar coordinadores de Carrera que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Se conoce el presente punto a las 12:23 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 021-2021 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionados con solicitud de dispensa del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para contratar coordinadores de Carrera que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, por el periodo del 01 de enero de dos mil veintiuno al 31 de diciembre de 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia no. 1115-08-2021, del 13 de agosto de 2021, que se refiere al asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el dictamen solicitado, en los siguientes términos: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

“ANTECEDENTES

1. En Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta No. 1-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, del 14 de enero de 2021, acordó: “I. Nombrar al Maestro Rolando Darío Chávez Valverth, como coordinador de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso. II. Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de san Carlos de Guatemala, la dispensa para el nombramiento del coordinador de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente”.
2. Punto QUINTO, del Acta No. 1-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, del 14 de enero de 2021, acordó: “Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de san Carlos de Guatemala, dispensa para nombrar a los siguientes profesores titulares I como coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente:

Nombre del profesor Titular	Carreras
Estuardo Samayoa Prado	Ciencia Política
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía Sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingenierías

“.

3. En OFICIO DGF No. 667A-2021, del 16 de junio de 2021, emitido por la Dirección General Financiera OPINA que: “el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar de profesores interinos para el cargo de Coordinadores de las Carreras de Pedagogía, Sección Chiquimula, Ciencias de la Comunicación, Ciencia Política e Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, de conformidad con la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta 01-2019 y Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta 01-2021, del Consejo Directivo. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino”.
4. El 29 de enero de 2021, el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente; CERTIFICÓ: “se tiene la disponibilidad financiera para contratar al Maestro en Ciencias Estuardo Samayoa Prado, con categoría de Profesor Titular I, como Coordinador de las carreras de Sociología, Relaciones internacionales y Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente (...)”
5. El 29 de enero de 2021, el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente; CERTIFICÓ: “se tiene la disponibilidad presupuestal para contratar al Licenciado Delfido Geovany Marroquín, con categoría de Profesor Titular I,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

como Coordinador de la carrera de Pedagogía, Sección Chiquimula del Centro Universitario de Oriente (...)"

6. El 29 de enero de 2021, el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente; CERTIFICÓ: "se tiene la disponibilidad presupuestal para contratar al Licenciado Aníbal Aroldo Guancín Gonzáles, con categoría de Profesor Titular I, como Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente (...)"
7. El 29 de enero de 2021, el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente; CERTIFICÓ: "que el nombramiento del Ingeniero Rolando Darío Chávez Valverth, como Coordinador de las carreras de Ingenierías del Centro Universitario de Oriente, no genera impacto adicional, (...)"
8. En Providencia DAJ-No. 292-2021, del 31 de agosto de 2021, esta Dirección solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente:1) agregar al Punto del Consejo Directivo y en la solicitud de Dispensa, el o los artículos sobre los cuales se solicita la Dispensa y el periodo de contratación de la misma y 2) Agregar el periodo de contratación de la Dispensa en la Opinión de la Dirección General Financiera,
9. En Punto DECIMO OCTAVO, del Acta No. 43-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, del 01 de septiembre de 2021, acordó: "Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, por el periodo del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, siendo los profesionales que ocuparan el cargo los siguientes:

Nombre del profesor Titular	Carreras
Estuardo Samayoa Prado	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología.
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

II. Solicitar a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se modifique la opinión contenida en el oficio DGF No. 667A-2021, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, en el sentido de indicar que la contratación de profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, será por el período del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno."



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

10. En OFICIO DGF No. 1021A-2021, del 09 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección General Financiera OPINA que: "el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores titulares I (...) en el cargo de Coordinadores de las Carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, Ciencias de la Comunicación Pedagogía y Administración Educativa, Sección Chiquimula, e Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- por el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta 01-2019 y Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta 01-2021, del Consejo Directivo (...) y Punto Décimo octavo del Acta No. 43-2021, del Consejo Directivo (...). Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Titular I".
11. En Certificación, del 27 de septiembre de 2021, emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente; CERTIFICA:" (...) Que en la apertura presupuestal del 2021, partida SICOIN 11300060.408.00.11.02.000.001.000.011.2001.22.0000.0000, plaza 10, se tiene la disponibilidad presupuestal para contratar al Licenciado: Rolando Darío Chávez Valverth, con categoría de Profesor Titular I, como Coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, del Centro Universitario de Oriente. (...)"

CONSIDERACIONES LEGALES

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Artículo 11" ... literal t) todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".

REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS.

Artículo 27" Los puestos de Coordinador de carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director".

ANÁLISIS DEL CASO

El Consejo Directivo del Centro Universitario Oriente, solicita al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, por el periodo del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

uno de diciembre de dos mil veintiuno, siendo los profesionales que ocuparan los cargos siguientes:

Nombre del profesor Titular	Carreras
Estuardo Samayoa Prado	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología.
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

Indican que en esa Unidad Académica no cuentan con ternas de profesores que ostenten la categoría de titular II, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar a los coordinadores de dichas carreras, por lo que se hace necesario solicitar la dispensa y también consta en el expediente lo siguiente: Oficio emitido por la Dirección General Financiera, en el que Opina que dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional al ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Titular I y Certificaciones emitidas por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, en el que CERTIFICA que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para las contrataciones de los coordinadores de las siguientes carreras Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política, Pedagogía, Sección Chiquimula, Ciencias de la Comunicación y de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.

Al realizar el análisis del expediente de mérito se establece que la presente solicitud de dispensa ingreso para aprobación del Consejo Superior Universitario hasta en el mes de agosto de 2021, con efectos a partir de enero de este año, a criterio de esta Dirección, las solicitudes de dispensa se tendrían que conocer antes de iniciada la contratación de los diferentes profesionales.

De conformidad a lo anteriormente expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario como Órgano Máximo de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, con base en el artículo 11, literal t, del Estatuto de la de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Opinión de la Dirección General Financiera y las Certificaciones del Tesorero del Centro Universitario de Oriente, puede conceder si lo considera conveniente la Dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para contratar durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a los profesionales siguientes:

Nombre del profesor Titular	Carreras
Estuardo Samayoa Prado	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología.
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

El Consejo Superior Universitario, puede exhortar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que el trámite correspondiente a las diferentes solicitudes de Dispensa se tiene que hacer previo a la contratación de las mismas.

DICTAMEN

El presente expediente debe ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario como Órgano Máximo de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, con base en el Artículo 11, literal t, del Estatuto de la de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Opinión de la Dirección General Financiera y las Certificaciones del Tesorero del Centro Universitario de Oriente, puede conceder Dispensa del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para contratar durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 a los profesionales siguientes:

Nombre del profesor Titular	Carreras
Estuardo Samayoa Prado	Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología.
Aníbal Aroldo Guancín González	Ciencias de la Comunicación
Delfido Geovany Marroquín	Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula
Rolando Darío Chávez Valverth	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial

Al realizar el análisis del expediente de mérito se establece que la presente solicitud de dispensa ingresó para aprobación del Consejo Superior Universitario hasta en el mes de agosto de 2021, con efectos a partir de enero de este año, a criterio de esta Dirección, las solicitudes de dispensa se tendrían que conocer antes de iniciada la contratación de los diferentes profesionales. Por lo anteriormente expuesto el Consejo Superior Universitario, puede exhortar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que el trámite correspondiente a las diferentes solicitudes de Dispensa se tiene que hacer previo a la contratación de las mismas." Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores titulares I, en el cargo de coordinadores de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, Ciencias de la Comunicación, Pedagogía y Administración Educativa, Sección Chiquimula, e Ingenierías que se imparten en el Centro Universitario de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Oriente (CUNORI) por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la plaza de Profesor Titular I. Los referidos profesionales se describen de la siguiente manera:

No.	Profesional	Carrera
1	Mtr. Estuardo Samayoa Prado	Coordinador de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
2	Lic. Délfido Geovany Marroquín	Coordinador de la carrera de Pedagogía, sección Chiquimula.
3	Lic. Aníbal Aroldo Guancín González	Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación.
4	Mtr. Rolando Darío Chávez Valverth	Coordinador de las carreras de Ingeniería.

2) Exhortar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que el trámite correspondiente a las diferentes solicitudes de dispensa se debe realizar previo a la contratación de estas.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 12:32 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	22

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
6. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

7. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
8. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
9. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
10. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11. Lic. Felipe Hernández Sinca, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
12. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
13. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
14. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
3. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.

4.1.3 OFICIO DGF No. 567A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar a Profesor Interino para el cargo de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Criminología y Criminalística que se imparte en el Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI-.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

El Consejo Superior Universitario procede a sacar de la agenda el presente punto, debido a que no se cuenta con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, re agendándolo en la próxima sesión.

4.1.4 OFICIO DGF No. 1288-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar a la Maestra Ana Maritza Ortega, como Coordinadora de la unidad de privados áreas básicas administración, auditoría y revisión de tesis de Administración en la carrera de Ciencias Económicas en el Centro Universitario del Sur -CUNSUR-.

Se conoce el presente punto a las 12:36 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1288-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar a la Maestra Ana Maritza Ortega, como Coordinadora de la unidad de privados áreas básicas administración, auditoría y revisión de tesis de Administración en la carrera de Ciencias Económicas en el Centro Universitario del Sur -CUNSUR-.

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente:

“Nombrar como Coordinadora de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría, y revisión de tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas.

Maestra Ana Maritza Ortega, registro de personal 981015, periodo de contratación segundo semestre del año dos mil veintiuno.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, ampliados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, se procedió a calificarlos con el resultado siguiente:

1. Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa (**Cumple, Adjunta transcripción del Punto Tercero, Autorizaciones, Inciso 3.10, del Acta No.18-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el día 01 de septiembre de 2021, por medio del documento con Ref. 15-C.D. 380-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021**).
2. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae (**Cumple, adjunta CV, con Oficio firmado por el Secretario del Consejo Directivo, MA. Rafael Marcos Castro Mirón con REF. C.D. 381-2021 de fecha 02 de septiembre 2021**).
3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. (**Cumple, según copia adjunta de CERTIFICACIÓN en hoja sencilla sin número de Referencia, firmada por el Secretario del Consejo Directivo, MA. Rafael Marcos Castro Mirón con REF. C.D. 381-2021 de fecha 02 de septiembre 2021**).



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

4. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, según copia adjunta de hoja sencilla de fecha 09 de julio de 2021, hacen constar que los docentes Titulares de las carreras de ciencias económicas no están interesados en ocupar el puesto de Coordinar de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría, y revisión de tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas la cual firman todos los docentes).**
5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, adjunta Certificación de Tesorería con REF. No. TES 159/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, por medio de la cual manifiestan Disponibilidad Presupuestal para el periodo 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2021, la cual firman la Lic. Yovanis Alejandro González Salazar Tesorero I, con el Vo.Bo. de la Dra. Lilian Maribel Mendizábal López Directora.**
6. De contar con Profesores Titulares deberá adjuntar una carta firmada por los mismos, en la que desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, según copia adjunta de hoja sencilla de fecha 09 de julio de 2021, hacen constar que los docentes Titulares de las carreras de ciencias económicas no están interesados en ocupar el puesto de Coordinadora de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría, y revisión de tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas la cual firman todos los docentes).**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I, para los cargos de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el **Centro Universitario del Sur -CUNSUR-**, de conformidad con la transcripción del PUNTO TERCERO, Autorizaciones, Inciso 3.10, del Acta No.18-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el día 01 de septiembre de 2021; que literalmente dice: "Solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario, para la Maestra Ana Maritza Ortega, como Coordinadora de la unidad de privados áreas básicas administración y auditoría, y revisión de tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas". Dicha autorización de Dispensa no generará impacto presupuestario y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza que tiene."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: con base en el artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Centros Regionales Universitarios, para la contratación de la maestra Ana Maritza Ortega, profesor titular I, como coordinadora de la Unidad de Privados de Áreas Básicas Administración y Auditoría, y Revisión de Tesis de Administración en la carrera de Ciencias Económicas, que se imparte en el Centro Universitario del Sur (CUNSUR) durante el segundo semestre de 2021. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestario y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de la plaza que posee.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 12:39 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	24

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
5. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
6. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
7. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

12. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
18. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
19. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.

4.2 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES

4.2.1 DICTAMEN DGF No. 37A-2021 de la Dirección General Financiera y DICTAMEN DAJ No. 028-2021 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el programa de Escuela de Vacaciones en los meses de junio y diciembre de los años 2021, 2022 y 2023 del Centro Universitario de Retalhuleu.

Se conoce el presente punto a las 12:42 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 37A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de Escuela de Vacaciones en los meses de junio y diciembre de los años 2021, 2022 y 2023 del Centro Universitario de Retalhuleu. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. Mediante Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 04-2021 de la sesión Ordinaria celebrada por la Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu el 8 de abril de 2021, autorizó la implementación de la Escuela de vacaciones para los meses de junio y diciembre de los años 2021, 2022 y 2023.
2. En el Punto Tercero, inciso 3.1 del Acta 04-2021, autorizaron el Normativo de la Escuela de Vacaciones a impartirse en los meses de junio y diciembre de los años 2021, 2022 y 2023.
3. El referido Normativo en el apartado Financiamiento, Capítulo VII, establece que los cursos serán financiados en su totalidad por los alumnos inscritos en la citada Escuela de Vacaciones.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el contenido del expediente de mérito, el curso de vacaciones modalidad virtual o presencial, tiene como objetivo dar oportunidad a los estudiantes del Centro Universitario de Retalhuleu de repetir los cursos impartidos durante el ciclo lectivo en modalidad virtual o presencial.

Para ello se propone el programa con una duración total de 40 horas, impartido en dos horas diarias, con una cuota mínima de Q. 1,561.00 con laboratorio para el mes de junio para el mes de diciembre Q. 1,762.65 con laboratorio y un mínimo de 20 estudiantes por curso y de no existir esa cantidad de estudiantes, para impartirse un curso, deberán pagar el complemento de las cuotas para que siempre exista el punto de equilibrio por ser un programa de régimen especial.

Flujo de Caja proyectado por el Curso mes de junio

CONCEPTO	CURSO 40 HORAS
INGRESOS	Q. 34,540.00
EGRESOS	Q. 31,220.00
DIFERENCIA	Q. 3,320.00

Fuente: Centro Universitario de Retalhuleu-CUNREU

Costo por el Estudiante para el mes de junio

Proyectados	CURSO 40 HORAS
Costo Total	Q. 31,220.00
No. de Estudiantes	20
Costo p/Estudiante	Q. 1,561.00

Fuente: Centro Universitario de Retalhuleu-CUNREU

Flujo de Caja proyectado por el Curso mes de diciembre

CONCEPTO	CURSO 40 HORAS
INGRESOS	Q. 38,940.00
EGRESOS	Q. 35,253.00
DIFERENCIA	Q. 3,687.00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Costo por estudiante para el mes de diciembre

Proyectados	Curso 40 Horas
Costo total	Q. 35,253.00
No. De Estudiantes	20
Costo p/Estudiante	Q. 1,762.65

El costo por estudiante por curso de 40 horas asciende a Q. 1,561.00 incluye el curso, cuota de inscripción y laboratorio para el mes de junio; para el mes de diciembre el costo por estudiante por curso de 40 horas asciende a Q. 1,762.65, incluye el curso, cuota de inscripción y laboratorio

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que para la viabilidad del Programa de Escuela de vacaciones Modalidad Virtual a impartirse en los meses de junio y diciembre de cada año, cuya proyección mínima es de 20 estudiantes, se requiere un presupuesto de **treinta y un mil doscientos veinte quetzales con 00/100 (Q. 31,220.00)** para el mes de junio y para el mes de diciembre un presupuesto de **treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres quetzales con 00/100 (35,253.00)**; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.1,727.00 para el mes de junio y Q. 1,947.00 para el mes de diciembre por curso, tal como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad del Centro Universitario de Retalhuleu

DICTAMEN

Con base en los antecedentes y consideraciones descritas, la Dirección General Financiera emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a las cuotas propuestas de un mil quinientos sesenta y uno (Q. 1,561.00) para el mes de junio y un mil setecientos sesenta y dos quetzales con sesenta y cinco centavos (Q. 1,762.65) para el mes de diciembre por curso de Escuela de Vacaciones Modalidad Virtual, a impartirse en los meses de junio y diciembre de cada año en el Centro Universitario de Retalhuleu, toda vez que con las referidas cuotas cubren la totalidad de sus costos y gastos; de acuerdo con la factibilidad financiera presentada, bajo la responsabilidad del Centro Universitario de Retalhuleu, siempre y cuando; no se modifiquen las condiciones propuestas en el estudio financiero. Adicionalmente a lo anterior, el programa de Escuela de Vacaciones, por ser un Programa Autofinanciable, no representa erogación presupuestaria o financiera adicional, para el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con la literal q) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede avalar la cuota propuesta de la Escuela de Vacaciones modalidad Virtual, a impartirse en los meses de junio y diciembre de cada año; en el Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En cuanto a la aprobación del Normativo propuesto, se recomienda trasladarlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su conocimiento, análisis y Dictamen correspondiente."

Así mismo se procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 028-2021 (02)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al proyecto del Normativo de la Escuela de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Vacaciones del Centro Universitario de Retalhuleu de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia no. 1359-10-2021, con relación a lo descrito en el acápite, esta Dirección emite Dictamen en los siguientes términos: -----

“ANTECEDENTES:

- En Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 04-2021 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-, del 8 de abril del 2021, dicho Órgano aprobó el Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Retalhuleu.
- En Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 04-2021 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-, del 8 de abril del 2021, acordó: “Autorizar la implementación del Programa Autofinanciable de Escuela de vacaciones del Centro Universitario de Retalhuleu a partir del mes de junio de 2021 y en los subsiguientes períodos que corresponda”.
- Con oficio CUNREU DC 169-2021 del 23 de abril del 2021, la Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, traslada al Consejo Superior Universitario, solicitud para que: “... **autorice la implementación del Programa Autofinanciable de Escuela de Vacaciones de dicho Centro, a partir de junio 2021 y en los subsiguientes períodos que corresponda**”.
- En el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta 12-2021 del 19 de julio del 2021, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, revisó los artículos 25 y 26 del Normativo de la Escuela de Vacaciones y, acordó modificar los artículos 25 y 26 del referido Normativo.
- La Dirección General Financiera emitió el Dictamen DGF No. 37A-2021 del 27 de septiembre del 2021, en el que dictamina: “...FAVORABLE, a las cuotas propuestas de un mil quinientos sesenta y uno (Q. 1,561.00) para el mes de junio y un mil setecientos sesenta y dos quetzales con sesenta y cinco centavos (Q. 1,762.65) para el mes de diciembre por curso de Escuela de Vacaciones Modalidad Virtual, a impartirse en los meses de junio y diciembre de cada año en el Centro Universitario de Retalhuleu, toda vez que con las referidas cuotas cubren la totalidad de sus costos y gastos; de acuerdo con la factibilidad financiera presentada, bajo la responsabilidad del Centro Universitario de Retalhuleu, siempre y cuando; no se modifiquen las condiciones propuestas en el estudio financiero. Adicionalmente a lo anterior, el programa de Escuela de Vacaciones, por ser un Programa Autofinanciable, no representa erogación presupuestaria o financiera adicional, para el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.
- Con Referencia DAJ No. 517-2021 del 8 de octubre del 2021, esta Dirección indicó la modificación de algunos artículos al Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Retalhuleu.
- Con oficio CUNREU DC 457-2021 del 18 de octubre del 2021, la Directora de ese Centro, remitió la transcripción de los Puntos Quinto, Inciso 5.1, del Acta 12-2021 de la sesión celebrada el 19 de julio de 2021 y el Segundo, Inciso 2.1, del Acta No. 18-2021 de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2021, ambos emitidos por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-, respecto al Normativo de Escuela de Vacaciones del referido Centro. En el último punto citado, se acordó la modificación a los artículos que esta Dirección, sugirió.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

CONSIDERACIONES LEGALES:

- **La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:**

“Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica...

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...

Artículo 83. Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”

- **El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

“Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) La dirección y administración de la Universidad;
- b) ...Los Normativos Específicos de las facultades, escuelas no facultativas o centros universitarios, serán emitidos por las Juntas Directivas o Consejos Directivos de cada unidad...**De cada normativo emitido se informará al Consejo Superior Universitario.**

...

- a) **Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios;**

- t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

ANÁLISIS AL NORMATIVO:

Luego de realizado el análisis al “**Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-**”, se establece que la aprobación del mismo se enmarca dentro de lo preceptuado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que en su segundo párrafo establece: “*Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita,...*”, y de acuerdo a la descentralización de la administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala, regulado en el Artículo 22 de su Estatuto, el Consejo Directivo del relacionado Centro Universitario, aprobó el contenido del normativo relacionado en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 04-2021 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-, celebrada el 8 de abril del 2021, así como sus modificaciones contenidas en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta 12-2021 de su sesión ordinaria del 19 de julio del 2021 y el Punto Segundo, Inciso 2.1, del Acta No. 18-2021 de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2021, las cuales se encuentran en concordancia con las normas universitarias.

Además del cumplimiento de la normativa, el programa de la Escuela de Vacaciones relacionada, cuenta con el **dictamen favorable de la Dirección General Financiera**, que indicó que las cuotas propuestas de un mil quinientos sesenta y un quetzales (Q. 1,561.00) para el mes de junio y un mil setecientos sesenta y dos quetzales con sesenta y cinco centavos (Q. 1,762.65) para el mes de diciembre por curso de Escuela de Vacaciones Modalidad Virtual, a impartirse en los meses de junio y diciembre de cada año en el Centro Universitario de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Retalhuleu, toda vez que con **las referidas cuotas se cubren la totalidad de sus costos y gastos; de acuerdo con la factibilidad financiera presentada**, en ese sentido, se garantiza la sostenibilidad del programa, así como el cumplimiento de las obligaciones por parte de las autoridades del referido Centro Universitario, quienes deben velar por que se cumpla su ejecución en forma exitosa; unidad que, por ser de su competencia el aspecto financiero, determinó la viabilidad de dicho programa.

De esa cuenta, dichas cuotas pueden ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario en observancia del artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para hacer efectivo el programa de la Escuela de Vacaciones, el Consejo Directivo, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada el Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU- al Consejo Superior Universitario para su conocimiento.

En el aspecto legal, esta Dirección determina que el Normativo relacionado, no lesiona la autonomía de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que emite el siguiente:

DICTAMEN:

El Normativo de la *Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU- de la Universidad de San Carlos de Guatemala*, sometido a consideración de esta Dirección, en el aspecto legal, competencia de esta Dirección, determina que el mismo, no lesiona la autonomía de esta Casa de Estudios Superiores, el que se encuentra en concordancia con la normativa universitaria por haber sido aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU- contenido en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 04-2021 de la sesión ordinaria celebrada el 8 de abril del 2021 y sus modificaciones contenidas en los Puntos Quinto, Inciso 5.1 del Acta 12-2021 de su sesión ordinaria del 19 de julio del 2021 y Segundo, Inciso 2.1, del Acta No. 18-2021 de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2021, y que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, inciso b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo trasladan a conocimiento de los Miembros del Consejo Superior Universitario, para su conocimiento, quienes pueden hacerlo por cumplir con la normativa universitaria. En cuanto al programa de la Escuela de Vacaciones en el referido Centro Universitario, la Dirección General Financiera, se pronunció emitiendo el **dictamen favorable**, considerando que las cuotas propuestas **cubren la totalidad de sus costos y gastos; de acuerdo con la factibilidad financiera presentada**; de ello deviene que el Consejo Superior Universitario, pueda aprobar las cuotas propuestas consistente en un mil quinientos sesenta y un quetzales (Q. 1,561.00) para el mes de junio y un mil setecientos sesenta y dos quetzales con sesenta y cinco centavos (Q. 1,762.65) para el mes de diciembre por curso de Escuela de Vacaciones Modalidad Virtual, a impartirse en los meses de junio y diciembre de cada año para ejecutar el programa de la Escuela de Vacaciones, y para ello, el Consejo Superior Universitario puede aprobar las cuotas indicadas por contar con el dictamen



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

relacionado, de conformidad con lo regulado en el artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La administración y ejecución del programa de la Escuela de Vacaciones, queda bajo la responsabilidad de las autoridades del Centro Universitario de Retalhuleu - CUNREU- y la observancia de la normativa aplicable al caso en cada caso en particular."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Retalhuleu (CUNREU) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Aprobar el techo presupuestario del programa de escuela de vacaciones modalidad virtual de CUNREU, con las cuotas de Q.1,561.00 para el mes de junio y Q.1762.65 para el mes de diciembre por curso, a impartirse en los años 2021, 2022 y 2023, con base en el artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que con las referidas cuotas cubren la totalidad de sus costos y gastos. La administración y ejecución del referido programa, queda bajo la responsabilidad de las autoridades del Centro Universitario y la observancia de la normativa aplicable al caso.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 12:54 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	2
	Total	24

cuórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

8. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Lic. Felipe Hernández Sinca, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
18. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
19. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
20. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
21. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnista y razona su voto **“Mi voto es en contra de aprobar el dictamen de la Dirección General Financiera porque se refiere a una Escuela de Vacaciones que ya se impartió en junio 2021”**.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

4.2.2 DICTAMEN DGF No. 38A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de la maestría en Administración Financiera, a impartirse en el Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB).



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se conoce el presente punto a las 12:55 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 38A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con el programa de la maestría en Administración Financiera, a impartirse en el Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB). -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Económicas y el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- con fecha 05 de abril de 2021, para normar la realización de los programas de **“Maestría en Administración Financiera, Formulación y Evaluación de Proyectos y Gestión Tributaria”**, en la cual se establecen las bases que regirán durante su vigencia, la cual está considerada por un período de seis años a partir del momento de su firma.
2. En punto DECIMO SEPTIMO, del Acta 11-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- el sábado 17 de julio de 2021, entre otros aspectos Acordó: **“Aprobación del Programa de Maestría en Administración Financiera”**.
3. En Punto QUINTO, inciso 5.3.1 del Acta 15-2021 de reunión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado SEP, el jueves 23 de septiembre de 2021, en la cual acuerdan la **“Aprobación de la parte Académica de la Propuesta de la Maestría en Administración Financiera del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- “**.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACION FINANCIERA**, a impartirse en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable.

Según información proporcionada por parte del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, se presentan los ingresos, así como los gastos y salarios, que originan una diferencia, que se refleja en el siguiente cuadro:

Flujo de Caja proyectado en Quetzales para una cohorte de dos años

Descripción	Primer año Q.	Segundo año Q.	Total Q.
INGRESOS	Q. 225,000.00	Q. 180,000.00	Q. 405,000.00
EGRESOS	Q. 144,190.07	Q. 144,190.00	Q. 288,380.14
SALDO	Q. 80,809.93	Q. 35,809.93	Q. 116,619.86

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario Izabal –CUNIZAB-



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Costo al y por Estudiante

COSTO AL ESTUDIANTE YA GRADUADO

Descripción	Primer año Q.	Segundo año Q.	Totales Q.
Inscripción	Q.1,031.00	Q.1,031.00	Q. 2,062.00
No. De Estudiantes	Q.9,000.00	Q.9,000.00	Q. 18,000.00
Matrícula consolidada	Q. 415.50	Q. 415.50	Q 831.00
Graduación			Q. 600.00
Defensa de trabajo de graduación			Q. 1,200.00
Impresión y firmas			Q. 120.00
Constancias	Q. 20.00	Q. 20.00	Q. 40.00
Costo al Estudiante			Q. 22,853.00

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-

El costo al estudiante ya graduado incluyendo cuotas de inscripción, matrículas y otros pagos de graduación es de **Q. 22,853.00**.

COSTO POR ESTUDIANTE

Descripción	Primer año Q.	Segundo año Q.	Totales Q.
COSTO	Q. 144.190.07	Q. 144.190.07	Q. 288,380.14
No. De Estudiantes	25	20	
Costo por Estudiante	Q. 5,767.60	Q. 7,209.50	Q. 12,977.10

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-

El costo por estudiante de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACION FINANCIERA**, en los dos años, asciende a **Q. 12,977.10**

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte con una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de doscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta quetzales con 14/00 (Q. 288,380.14) el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de un mil quetzales 00/100 (Q.1,000.00) mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado; el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- y del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA**, que con la cuota de un mil quetzales 00/100 (1,000.00) mensuales, el programa autofinanciable de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado a impartirse en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Universidad de San Carlos de Guatemala; cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, **puede aprobar** dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se recomienda al Consejo Superior Universitario, que, si aprueba la cuota propuesta, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado – SEP-, velar por el Cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, referente a “Cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento...”, así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de cartas de entendimiento o convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Avalar la cuota de Q.1,000.00 mensuales para el programa autofinanciable de Maestría en Administración Financiera, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado a impartirse en el Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que con dicha cuota cubre la totalidad de sus costos; esto basado en lo establecido en el artículo 11, literal q) y en el artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), velar por el cumplimiento de lo regulado en el artículo 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, referente a cancelar los programas que después de 2 años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento, así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de cartas de entendimiento o convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el artículo 49, literal k) del reglamento citado.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 12:58 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	23
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	23

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
8. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnista.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Sr. Víctor Hugo Mayen García, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
21. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
22. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
23. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Se incorporan a la presente sesión: el Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, director de Asuntos Jurídicos; y el Lic. Sergio Omar Siliézar Morales, director general financiero, para el asesoramiento correspondiente.

- 7.1 **Ref. Of. STUSC-0445-2021, del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con la respuesta al punto SÉPTIMO, inciso 7.3, del acta No. 43-2021, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 22 de septiembre de 2021. En esta, se solicita la anuencia del referido sindicato para discutir directamente sobre el pacto colectivo de condiciones de trabajo.**

Se conoce el presente punto a las 16:17 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. Of. STUSC-0445-2021** del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con la respuesta al punto SÉPTIMO, inciso 7.3, del acta No. 43-2021, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 22 de septiembre de 2021. En esta, se solicita la anuencia del referido sindicato para discutir directamente el pacto colectivo de condiciones de trabajo. Al respecto, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta lo siguiente: -----

“El Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC- les saluda cordialmente.

En respuesta a la solicitud presentada por este máximo órgano de dirección, en el ACUERDO PRIMERO del PUNTO SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta de Consejo Superior Universitario No. 43-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, que describe: **Solicitar al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC) su anuencia para discutir en la vía directa la redacción de los Artículo que este órgano máximo de dirección considera pertinentes sobre el pacto colectivo de condiciones de trabajo, de acuerdo con la situación actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala**” (la negrilla es propia);

Les informamos que elevamos a la Honorable Asamblea General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC- la solicitud planteada por ustedes.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

En la misma se realizó un análisis profundo del tema y evaluaron varios aspectos que vemos importantes exponerles y aclararles, los cuales detallamos a continuación:

1. La Negociación Colectiva en la vía directa realizada entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, finalizó satisfactoriamente en el mes de febrero del presente año, cada sector actuó con total libertad, independencia, de buena fe y en igualdad de condiciones, sin presiones, ni injerencias de ningún tipo, en la Negociación Colectiva se contó con la participación de representantes del CSU y del Rector, además, la Universidad de San Carlos de Guatemala reconoce esta negociación y lo hace constar en los **“ANTECEDENTES”** del Pto. SÉPTIMO, Inciso 7.3, Acta No. 43-2021 del 22.09.2021, numerales 1, 2, 3 y 4, contenidos en las páginas 3 y 4.
2. Los dictámenes emitidos por la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación a la Negociación Colectiva, que entendemos el CSU hacen propios y sirven de justificación y fundamento para que nos soliciten anuencia para discutir en la vía directa la redacción de los Artículos que considera pertinentes han causado indignación a la honorable Asamblea General del STUSC y en ese sentido consideramos que ambas opiniones (Jurídica y Financiera) tienden a confundir y mal orientar al Consejo Superior Universitario en la toma de decisiones relacionadas a este tema tan necesario e importante, la falta de seriedad en los dictámenes, la mala fe en las asesorías, la incongruencia con datos numéricos, el pretender retrotraer una fase preclusiva y superada de la negociación colectiva, pueden motivar a un error innecesario e incorrecto al Consejo Superior Universitario, haciéndolos quedar en ridículo ante la opinión de las y los trabajadores sancarlistas, la comunidad universitaria nacional e internacional y la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, desprestigiando de esta forma a nuestra ya tan golpeada Alma Mater.
3. Cómo única Universidad estatal y a través de su gobierno representado en el Consejo Superior Universitario, la Universidad de San Carlos de Guatemala debe velar por la observancia de la Ley y en consecuencia ser asesorados técnica y jurídicamente dentro del marco de legalidad, en este caso particular por profesionales que comprendan la importancia del DIALOGO SOCIAL, LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LA LIBERTAD DE SINDICALIZACIÓN, dentro de un incipiente estado de derecho y democrático que permita alcanzar acuerdos justos y equitativos, asesoría con la que no cuentan en este momento.
4. El Consejo Superior Universitario y el Rector participaron de manera institucional en la Negociación Colectiva por medio de las personas que nombran para el efecto, un representante del Rector, un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un representante de la Dirección General Financiera, un representante de Auditoría Interna, un representante de la Coordinadora General de Planificación, un representante de la División de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Administración de Recursos Humanos, y la respectiva representación del Consejo Superior Universitario.

5. El Consejo Superior Universitario debe **HONRAR** el compromiso institucional y velar por el cumplimiento y aplicación del Pacto Colectivo, cumpliendo con la parte que le corresponde, de manera que esta Negociación Colectiva sea sancionada y posteriormente trasladada al Ministerio de Trabajo para su respectiva homologación.

Por lo antes considerado manifestamos lo siguiente:

Por mandato de la Honorable Asamblea General, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC- **RECHAZA Y NO ACEPTA** de manera categórica la solicitud planteada por el Consejo Superior Universitario, pues pretenden retrotraer y desvirtuar lo ya negociado, y declara **LESIVA** la asesoría que la Dirección de Asuntos Jurídicos presta en relación a la Negociación Colectiva.

Por último, la Asamblea General del STUSC celebrada el 30 de septiembre pasado, solicita **la destitución inmediata del Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero.**”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darle el seguimiento legal correspondiente al conflicto colectivo iniciado, luego de darse por enterados de la referencia 0445-2021, del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC). 2) Dar el aval al rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, como representante legal, para nombrar a los miembros que representarán al Consejo Superior Universitario en la junta conciliatoria, de ser solicitado esto por el tribunal correspondiente.**

Se procede a votar a las 16:29 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	27
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	27

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, decana de la Facultad de Ingeniería.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

4. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnista.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
16. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
18. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
19. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
20. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
25. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
26. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
27. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

7.2

Referencia D. 026-2021 de la Decana de la Facultad de Ingeniería, relacionada con solicitud de reformar el artículo 5 del Reglamento del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se conoce el presente punto a las 15:24 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Referencia D. 026-2021** de la Decana de la Facultad de Ingeniería, relacionada con solicitud de reformar el artículo 5 del Reglamento del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Facultad de Ingeniería presenta lo siguiente: -----

“El motivo de la presente es para solicitar de su apoyo para que sea discutido el artículo No. 5 del reglamento del plan de prestaciones del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: “Artículo 5. APORTES. El Plan de Prestaciones como parte integral del régimen de seguridad social de los trabajadores universitarios, es de carácter obligatorio para los trabajadores que sean contratados en los renglones 011, 021, 022 y los planilleros del reglón 031 que ingresen a la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de la notificación del presente acuerdo”.

Esto afecta grandemente a los programas autofinanciables como maestrías y Especialidades, PAP, SAE-SAP, Escuela de Vacaciones y cualquier otro programa que realice contrataciones 011, 021,022 o 031 derivado a que el programa tiene que absorber el pago de cuota patronal plan de prestaciones que representa un 33.78%.

En el caso de postgrado de la Facultad de Ingeniería adjunto impacto financiero y otros análisis que puede derivarse de la aplicación de dicho artículo:

Salario Docente, se reducirá un Q. 996.32 aproximadamente, derivado al descuento de cuota plan de prestaciones del 10.58%

SALARIO DOCENTE (SALARIO NETO A RECIBIR)								
DOCENTES	Salario	Bono Mensual	Aguinaldo	Bono 14	Diferidos	IGSS	Cuota Plan	Salario Neto
SALARIO DOCENTE AÑOS ANTERIORES	Q 9,417.04	Q 416.78	Q 944.32	Q 944.32	Q 1,914.80	454.84		Q 13,182.41
SALARIO NUEVA NORMATIVA	Q 9,417.04	Q 416.78	Q 944.32	Q 944.32	Q 1,914.80	454.84	996.32	Q 12,186.09
							Diferencia	-Q 996.32

El gasto por contratación de un docente trimestralmente será del Q 17,920.12 ya que se deben de pagar todas las prestaciones de ley (Bono 14, aguinaldo, diferido e indemnización) además del 33.78% de cuota patronal plan de prestaciones.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

GASTOS POR SALARIO (ESCUELA DE POSTGRADO)								
DOCENTES	Salario	Bono Mensual	Aguinaldo	Bono 14	Diferidos	Indemnización	Cuota Patronal Plan	Salario Neto
SALARIO DOCENTE AÑOS ANTERIORES	Q 9,417.04	Q 416.78	Q 944.32	Q 944.32	Q 1,914.80	1,101.79		Q 14,739.05
SALARIO NUEVA NORMATIVA	Q 9,417.04	Q 416.78	Q 944.32	Q 944.32	Q 1,914.80	1,101.79	3,181.08	Q 17,920.12
							Diferencia	-Q 3,181.08

Derivado a que la escuela de estudios de postgrado realiza contrataciones por trimestre y bimestre, tomando en cuenta que son alrededor de 130 contratos y que el 70% de los profesionales cumple los requisitos para estar afectos al plan, el impacto financiero sería de Q 868,433.78.

IMPACTO FINANCIERO						
Docentes Por Trimestre	30% que no aplica	Docentes Afectos	Salarios Por trimestre 1 Docente	Salario Por Trimestre Total	Salario Anual (3 Trimestres)	Total Cuota Patronal Plan de Prestaciones
130	39	91	Q 9,417.04	Q 856,950.64	Q 2,570,851.92	Q 868,433.78

Las soluciones a dicha problemática pueden ser las siguientes:

- Conceder una dispensa para que los programas autofinanciables no sean aplicables el artículo 5 en mención.
- Reformar el reglamento del plan de prestaciones del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se exceptúe a los programas autofinanciables o sea opcional.

Esto se realiza con el fin que los programas sigan siendo autofinanciables y no se realice ese gasto obligatorio, tomando en cuenta que algunos profesores solo están contratados 2 o 3 meses en el año, por tratarse de contratos a términos menores a 6 meses (renglón 021)."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Avalar la solicitud de dispensa al artículo 5 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala para los programas autofinanciables de la Facultad de Ingeniería, solicitada por la señora decana de la Facultad de Ingeniería en la referencia D.026.2021, y se proceda con el pago del salario correspondiente a los referidos docentes, siempre y cuando cuenten con factibilidad financiera, bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas. 2) Conformar una comisión integral que brinde propuestas de solución viables que permitan solventar las situaciones que puedan surgir de la problemática de los programas autofinanciables y su aporte obligatorio al Plan de Prestaciones (según el contexto de cada unidad académica). La referida comisión estará integrada por un representante de las dependencias siguientes:**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

- Sistema de Estudios de Postgrado
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- División de Administración de Recursos Humanos
- Auditoría Interna

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 16:12 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	27
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	27

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, decana de la Facultad de Ingeniería.
4. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lcda. Lilita Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

16. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
18. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
19. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnista.
2. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
5. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.

7.3 Ref. JAPP-355-09-2021 de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, sobre la solicitud del Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de pagar las cuotas laborales que adeuda al Plan de Prestaciones, desde marzo a la presente fecha.

Se conoce el presente punto a las 16:30 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1, del acta No. 32-2021, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el 14 de octubre de 2021, mismo que copiado literalmente dice: -----

“CUARTO: INFORMES. 4.1 Del Consultor Jurídico.

4.1.1 El M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requiere opinión sobre la solicitud presentada por el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos. Mediante oficio con REF.SG.2367.10.2021, de fecha 12 de octubre de 2021, el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que a través de memorial, recibido en esa Secretaría General, el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, solicita realizar los pagos por concepto de cuotas laborales que adeuda



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

al Plan de Prestaciones desde el mes de marzo de 2021 a la fecha presente, sin intereses moratorios, de esa cuenta se solicita la elaboración de una opinión para que el expediente pueda ser conocido en una próxima sesión en el pleno del Honorable Consejo Superior Universitario. Al analizar los argumentos expuesto por el Ingeniero Paiz Recinos se establece que, según refiere, desde el día 26 de febrero de 2021 se encuentra guardando prisión en el Centro de Detención Preventiva para Hombres de la Zona 17, Mariscal Zavala, sin que hasta el momento se le haya otorgado una medida sustitutiva que le permita generar ingresos propios. Señala que para no perder o ver afectada su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, desea solventar lo relacionado con los pagos de las cuotas correspondientes al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el mes de marzo de 2021 hasta la fecha. En ese orden de ideas, en el memorial referido, el Ingeniero Paiz Recinos invocó como precedente lo decidido por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 24-2021, de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2017, en donde se emitió opinión favorable en cuanto que un trabajador se puede reincorporarse al Plan de Prestaciones pagando únicamente la cuota laboral, en el entendido de que la Universidad asumiría el pago de la cuota patronal. Derivado de ello, el honorable Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 14-2017, de la sesión celebrada el día 9 de agosto de 2017, accedió a la solicitud presentada por el trabajador, autorizándolo a aportar la cuota laboral sin aplicarle el pago de intereses moratorios, tanto en la cuota laboral como en la patronal que correspondió pagar a la Universidad. Al respecto, el Consultor Jurídico, hace referencia a las siguientes disposiciones legales: a) artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala: "Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente en sentencia debidamente ejecutoriada..."; b) artículo 103 de la Constitución Política de la República de Guatemala: "Las leyes que regulan las relaciones entre empleados y el trabajo con conciliatorias, tutelares de los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes..." c) artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala: "... En caso de duda sobre la interpretación o alcances de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores."; d) artículo 15 del Código de Trabajo: "Los casos no previstos por este Código, por sus reglamentos o por las demás leyes relativas al trabajo, se deben resolver, en primer término, de acuerdo con los principios del derecho de trabajo, en segundo lugar, de acuerdo con la equidad, la costumbre o el uso locales, en armonía con dichos principios; y por último, de acuerdo con los principios de leyes de derecho común."; e) artículo 17 del Código de Trabajo: "Para los efectos de interpretar el presente Código, sus reglamentos y demás leyes de trabajo, se debe tomar en cuenta, fundamentalmente, el interés de los trabajadores en armonía con la convención social.", f) artículo 3 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "El Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene por objeto asegurar a todos los trabajadores de la institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

del servicio, por invalidez, o por cumplir con los requisitos del artículo 11 del presente Reglamento y, al ocurrir su fallecimiento, proteger a los beneficiarios con un Seguro de Vida y con pensiones de Viudez y Orfandad. Asimismo, tiene por objeto compensar al trabajador afiliado, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido..."; g) artículo 7 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "Para los efectos del artículo anterior, se establecen las contribuciones siguientes: a) la universidad pagará una cuota mensual, equivalente a treinta y tres y setenta y ocho centésimo por ciento (33.78%), del total de sueldos contratados que se paguen a los funcionarios y trabajadores universitarios afiliados al Plan, sin excepción y b) Cada trabajador pagará una cuota mensual igual al diez y cincuenta y ocho centésimos por ciento (10.58%) del sueldo contratado."; h) artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "Los trabajadores que suspenden su relación laboral con la Universidad, deben aportar mensualmente la correspondiente cuota laboral y patronal vigente, calculada sobre el último sueldo o salario devengado al momento de la suspensión, excepto si dicha cuota sea por licencia para realizar estudios de postgrado en el exterior, debidamente autorizados por el Órgano de Dirección o Autoridad Nominadora correspondiente, en cuyo caso, únicamente deben pagar la cuota laboral vigente y la Universidad asumirá la cuota patronal...". Se aprecia que este caso en particular, no está expresamente previsto en la legislación universitaria (suspensión de la relación laboral por encontrarse privado de libertad, como consecuencia de un proceso penal), que podría eximir al trabajador universitario del pago de la cuota patronal, laboral e intereses moratorios; sin embargo, también se puede advertir que existe una presunción de inocencia a favor del Ingeniero Murphy Olympo Paíz Recinos, en tanto no exista una sentencia condenatoria firme en su contra por la supuesta comisión de hechos delictivos. Ante ello, al igual que lo resolvió el honorable Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIEMO, Inciso 7.1, del Acta número 14-2021, de la sesión ordinaria de fecha 9 de agosto de 2017, para el caso del Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, se considera que resulta factible aplicar el mismo criterio. En virtud de lo expuesto, en opinión del Consultor Jurídico, esa Junta Administradora puede opinar favorablemente a fin que el Ingeniero Murphy Olympo Paíz Recinos puede reincorporarse al Plan de Prestaciones pagando únicamente las cuotas laborales desde el mes de marzo de 2021 hasta la fecha de su efectivo pago, en el entendido que la Universidad asumirá el pago de la cuota patronal, dejando a salvo la posibilidad que el honorable Consejo Superior Universitario, puede exonerarle del pago de los intereses moratorios, si así lo estima pertinente. Al respecto, la Junta Administradora **ACUERDA: Opinar favorablemente** a fin que el Ingeniero Murphy Olympo Paíz Recinos pueda reincorporarse al Plan de Prestaciones pagando únicamente las cuotas laborales desde el mes de marzo de 2021 hasta la fecha de su efectivo pago, en el entendido que la Universidad asumirá el pago de la cuota patronal, dejando a salvo la posibilidad que el honorable Consejo Superior Universitario, pueda exonerarle del pago de los intereses moratorios, si así lo estima pertinente."



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Al respecto, y con base en los antecedentes existentes relacionados con el presente caso, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Autorizar la solicitud del Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos de incorporarse al Plan de Prestaciones, pagando únicamente las cuotas laborales desde marzo de 2021, hasta la fecha de su efectivo pago. La Universidad de San Carlos de Guatemala asumirá el pago de la cuota patronal. 2) Exonerarle el pago de los intereses moratorios de las cuotas correspondientes.**

Se procede a votar a las 16:44 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, decana de la Facultad de Ingeniería.
4. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
21. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
22. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnista.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
3. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

7.4 Referencia A-884-2021/J de Auditoría Interna, sobre la solicitud de autorización de modificación al plan anual de auditoría, debido a la pandemia.

Se conoce el presente punto a las 16:46 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Referencia A-884-2021/J** de Auditoría Interna, sobre la solicitud de autorización de modificación al plan anual de auditoría, debido a la pandemia. Al respecto, Auditoría Interna presenta lo siguiente: -----

“Con base en la propuesta de mejoramiento del control de calidad en las auditorías a realizar en el Área de Campo de Auditoría Interna y debido a la emergencia provocada por la enfermedad denominada COVID-19 y disposiciones del Consejo Superior Universitario relacionadas con disminuir la presencialidad a las labores aplicando días no continuos y horarios escalonados en las instancias administrativas y labores virtuales en caso de las instancias docentes: las auditorías de campo y financieras se han realizado en un alto porcentaje bajo modalidad de trabajo remoto o desde casa; lo cual, ha ocasionado atraso en su ejecución y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

dado el giro normal de las funciones de Auditoría Interna, existen otras auditorías que deben ser agregadas y no están programadas; por lo tanto, respetuosamente solicito autorización de modificación del Plan Anual de Auditoría (PAA), período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, en los casos siguientes:

1. Agregar las auditorías financieras a los Estados Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Plan de Prestaciones, y auditoría de seguimiento en la Facultad de Odontología, de la forma siguiente:

Unidad Académica	Período Programado	Código Único de Auditoría (CUA)
Dirección General Financiera	Del 3 de marzo al 30 de septiembre de 2021	110308
Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad	Del 27 de septiembre al 30 de noviembre de 2021	111190
Facultad de Odontología	Del 18 de octubre al 5 de noviembre de 2021	111189

2. Anular la ejecución de las auditoría programadas a los Estados Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ampliación del período programado:

Unidad Académica	Período Programado	Período Reprogramado	Código Único de Auditoría (CUA)
Dirección General Financiera	Del 3 de marzo al 30 de agosto de 2021	Del 3 de marzo al 30 de septiembre de 2021	106904

Lo anterior, con el objeto de no incurrir en incumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2021"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la modificación al Plan Anual de Auditoría de 2021, solicitada por el Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, auditor general de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se procede a votar a las 16:48 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	25

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, decana de la Facultad de Ingeniería.
4. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
9. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
21. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
22. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. Sra. Lila María Fuentes Figueroa, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se hace constar que el siguiente consejero **se abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

7.5 CONVENIOS

7.5.1 **PROVIDENCIA CGC No. 128-09-2021 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural USAC / Universidad de Sevilla, Reino de España.**

Se conoce el presente punto a las 16:51 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 128-09-2021** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural USAC / Universidad de Sevilla, Reino de España. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, considerando que cuenta con los dictámenes de la Dirección General Financiera, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Investigación, la Dirección General de Extensión Universitaria, la Dirección General de Docencia y el Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), **ACUERDA: 1) Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y la Universidad de Sevilla, Reino de España. 2) Facultar al señor rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, para que suscriba dicho convenio.**

Se procede a votar a las 16:53 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, decana de la Facultad de Ingeniería.
4. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
21. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

7.5.2 PROVIDENCIA CGC No. 136-10-2021 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el Ministerio de Economía, de la República de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se conoce el presente punto a las 16:54 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 136-10-2021** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el Ministerio de Economía, de la República de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, considerando que cuenta con los dictámenes de la Dirección General Financiera, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Investigación, la Dirección General de Extensión Universitaria, la Dirección General de Docencia y el Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), **ACUERDA: 1) Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), y el Ministerio de Economía, de la República de Guatemala. 2) Facultar al señor rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, para que suscriba dicho convenio.**

Se procede a votar a las 16:58 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, decana de la Facultad de Ingeniería.
4. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
21. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

7.6 Solicitud del Consejo Electoral Estudiantil Universitario (CEEU) para autorizar la ausencia a clases de los estudiantes que deseen participar en las elecciones de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" (AEU) justificada por el comprobante extendido por CEEU.

Se conoce el presente punto a las 17:16 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del Consejo Electoral Estudiantil Universitario (CEEU) para autorizar la ausencia a clases de los estudiantes que deseen participar en las elecciones de la AEU justificada por el comprobante extendido por CEEU. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

"EXPONEMOS:

- Las elecciones del Comité Ejecutivo y Comisiones de Trabajo de la AEU es un evento sumamente importante para la Universidad de San Carlos y sus estudiantes, está será la tercera vez que se elegirá secretariado general en lo que va del Siglo XXI. Como es de su conocimiento, según el punto tercero, inciso 3.7 del acta número 45-2021 del 13 de octubre 7de este año, el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Consejo Superior Universitario se dio por enterado que el evento de elecciones se llevará a cabo los días 5,6,7 y 8 de noviembre en su primera vuelta y en los días 12,13, 14 y 15 en caso haya una segunda vuelta, la jornada los días 5 y 8 de noviembre será de las 10:00 de la mañana a las 4:00 p.m.

- Para el Consejo Electoral sería un hecho alentado que acudiera la mayor cantidad de estudiantes posibles, sabiendo que la situación de la pandemia reducirá la posibilidad de contar con un caudal multitudinario de votos hemos buscado incentivos para que las personas acudan al evento de elecciones.
- Lo anterior se solicita en mandato del Reglamento General de Elecciones que, en su artículo 36, establece que en el evento de elecciones: "Se debe procurar que los días y horarios incluyan a las distintas jornadas de estudio dentro de las Unidades Académicas." Teniendo en cuenta que las clases presenciales se encuentran suspendidas, los estudiantes deberán transportarse hacia el lugar donde les corresponde ejercer el voto (Campus Central, Centro Universitario Metropolitano o Paraninfo Universitario), en lo cual deberán de invertir recursos económicos y en cuestión de tiempo.
- En aras de la explicación anterior, acudimos ante ustedes para solicitar la autorización para que todo aquel estudiante que desee acudir a la votación tenga la opción de ausentarse de su periodo de clases, teniendo esa ausencia como justificada, siempre y cuando se presente el comprobante correspondiente. El Consejo Electoral se compromete a extender comprobantes de votación, con lugar y hora, para poder respaldar la presencia de las personas en el evento eleccionario.
- Estamos convencidos que, si se extiende tal autorización, las y los estudiantes podrán asistir con mayor afluencia a las elecciones, siendo una completa fiesta democrática para la Universidad y sus estudiantes. El apoyo del Consejo Superior Universitario se ha manifestado a lo largo del proceso, agradeceríamos su buena voluntad para poder autorizar esta petición.

Luego de la exposición, hacemos las siguientes

PETICIONES

- I. Se tenga por presentado el escrito presente y sea adjuntado al Acta del Consejo Superior Universitario.
- II. Solicitar la autorización por parte de Consejo Superior Universitario para que instruya a las Unidades Académicas que acepten la ausencia a clases de estudiantes que deseen participar en el evento de elecciones de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" los días 5,6,7 y 8 de noviembre en su primera vuelta y en los días 12, 13,14 y 15 en caso haya una segunda vuelta, en horarios comprendido entre las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. La ausencia será justificada siempre y cuando se presente el comprobante del Consejo Electoral Estudiantil Universitario."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Exhortar a los órganos de dirección de las distintas unidades académicas que consideren otorgar un permiso**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

a los estudiantes que participen en el evento eleccionario de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", siempre y cuando estos presenten el comprobante extendido por el Consejo Electoral Estudiantil Universitario (CEEU). Se exceptúan de la presente resolución los estudiantes que, cuyos horarios les impidan asistir al referido evento, por: exámenes finales, primeras recuperaciones y prácticas profesionales en su facultad correspondiente.

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 17:47 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	22
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	22

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, decana de la Facultad de Ingeniería.
4. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

14. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
21. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
22. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.

7.7 Ref. comisión EPS-004-2020, de la comisión reguladora, relacionada con presentación de nueva regulación de manera general del Ejercicio Profesional Supervisado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de un diagnóstico y el compendio de los marcos del EPS.

El Consejo Superior Universitario avala reagendar el presente punto en la próxima sesión ordinaria, contando con la presencia de un representante de la comisión referida para exponer el tema.

7.8 Ref. Dirección ECCLL 412/2021 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, relacionada con la solicitud de dispensa para pago de profesores del segundo y tercer bimestre del Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC- de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 17:49 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. Dirección ECCLL 412/2021** de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, relacionada con la solicitud de dispensa para pago de profesores del segundo y tercer bimestre del Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC- de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Escuela de Ciencias Lingüísticas presenta lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

“Ref. Dirección ECCLL 412/2021
Guatemala, 21 de septiembre de 2021

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimados señores consejeros:

En espera de que sus actividades se estén llevando a cabo de la mejor manera, las abajo firmantes solicitamos se dé seguimiento al Acta No. 16-2021 de la Comisión Normalizadora, con fecha 21 de junio del presente año, con número de ingreso ante su despacho 3187 con fecha 02 de julio de 2021, referente a la Aprobación de la Dispensa del Segundo Bimestre para los profesores de idiomas del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CALUSAC– que no llegaron a cupo mínimo.

Ayer fue enviada, vía correo electrónico, la RESOLUCIÓN No. 195-2021 del Consejo Directivo Interino, con fecha 13 de septiembre de 2021, donde se presenta la misma gestión de dispensa, esta vez para el Tercer Bimestre de 2021.

Por último, se envía documentación de respaldo que hace constar que, a la fecha, no ha sido necesario solicitar erogación de fondos al Consejo Superior Universitario, pues lo que se pide es que se exima a estos profesores del requisito de los cupos mínimos de estudiantes, detallados en el Acta No. 40-2020 del Consejo Superior Universitario.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la dispensa para la contratación de los profesores del segundo y tercer bimestre del subprograma CALUSAC de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala que no cumplieron con el requisito de llegar al cupo mínimo de estudiantes requeridos para abrir el curso, según lo establecido por la Comisión de Estudio Integral CALUSAC, según lo establecido en el acta No. 40-2020 como parte de las estrategias a seguir para alcanzar y mantener el punto de equilibrio del subprograma. La presente dispensa se avala bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas, siempre y cuando exista la disponibilidad del recurso financiero y esta erogación sea del mismo régimen autofinanciable del subprograma CALUSAC.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 18:00 horas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	20

cuórum: 21 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11. Lic. Felipe Hernández Sinca, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
12. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
13. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
14. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
15. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
18. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

19. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.

7.9 Problemática actual sobre el estado de sitio declarado en el municipio de El Estor, Izabal.

Se conoce el presente punto a las 18:02 horas.

El Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante de los estudiantes de la Facultad de Agronomía, informa al Consejo Superior Universitario que, el martes 26 de octubre del presente año, se reunió con profesores y estudiantes de la referida facultad, para discutir el estado de sitio en El Estor, Izabal. Estos consideran que el Gobierno de Guatemala ha intimidado, violentado, criminalizado y perseguido a las comunidades quekchíes que se resisten a la minería. Derivado de ello, consideran que la Universidad debe pronunciarse ante tales injusticias que afectan a la población guatemalteca.

El Sr. Parada Villalta hace alusión a la sentencia No. 697-2019 de la Corte de Constitucionalidad, la cual ratifica que el proyecto de explotación minera no puede operar, hasta que no se haya agotado el proceso de consulta con todos los pueblos indígenas radicados en el área comprendida dentro de una disposición administrativa.

Por ello, el Sr. Parada Villalta solicita que el honorable Consejo Superior Universitario se pronuncie al respecto por medio de un comunicado dirigido a la población.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, con el ánimo de mostrar su apoyo y solidaridad con el municipio de El Estor, Izabal, y la problemática que este atraviesa, **ACUERDA: 1) Aprobar la redacción de un comunicado sobre la problemática del estado de sitio declarado en El Estor, Izabal. 2) Designar una comisión que redacte el referido comunicado. Esta estará conformada por: un representante del Instituto de Problemas Nacionales (IPNUSAC) –quien la coordinará–, un representante del Centro de Estudios Conservacionistas (CECON), y el representante estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario. 3) Instruir a dicha comisión para que publique el comunicado el viernes 29 de octubre del presente año.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 18:27 horas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	13
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	18

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
5. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
6. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
7. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
8. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
9. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
10. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
12. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
13. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
3. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

4. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
5. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

9.1 IMPUGNACIONES ESTUDIANTILES

9.1.1 DICTAMEN DAJ No. 036-2021 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre el recurso de apelación planteado por el Dr. David Alfredo Gómez Álvarez, estudiante de la maestría en Nefrología de Adultos, del Departamento de Nefrología y Trasplante del Hospital General San Juan de Dios, carné No. 100009503, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 18:28 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 036-2021 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre el recurso de apelación planteado por el Dr. David Alfredo Gómez Álvarez, estudiante de la maestría en Nefrología de Adultos, del Departamento de Nefrología y Trasplante del Hospital General San Juan de Dios, carné No. 100009503, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. --- En respuesta a la providencia No. 1265-09-2021, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado, de conformidad con lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

El 15 de mayo de 2019, el Comité de Selección, Promoción y Evaluación de Médicos Residentes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante oficio sin número informó al Doctor David Alfredo Gómez Alvarez, Residente de la Maestría en Nefrología de Adultos del Departamento de Nefrología y Trasplante del Hospital General San Juan de Dios, que debido a la falta grave cometida, al haber sustraído la clave del examen de Maestría realizado el 01 de mayo de 2019, de la computadora que utiliza la Administradora de ese Departamento y haberla



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

aplicado en la resolución de dicho examen, la resolución unánime de dicho Comité es su retiro definitivo a dicha Maestría y de acción inmediata al recibir esa notificación,

El Doctor David Alfredo Gómez Álvarez, con fecha 21 de septiembre de 2021, presentó Recurso de Apelación ante el Consejo Superior Universitario en contra del oficio de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por el Comité de Selección, Promoción y Evaluación de Médicos Residentes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que solicita entre otras, se declare con lugar el Recurso de apelación y se deje sin efecto la decisión arbitraria que tomó el Comité de Selección, Promoción y Evaluación de Médicos Residentes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se deje sin efecto la resolución de fecha 15 de mayo de 2019.

CONSIDERACIONES LEGALES

Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 1. Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de **RECURSO DE APELACIÓN**, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Junta Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social...

Artículo 2. La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada.

ANÁLISIS DEL CASO

Al analizar el memorial presentado por el Doctor David Alfredo Gómez Álvarez, estudiante de la Maestría en Nefrología de Adultos del Departamento de Nefrología y Trasplante del Hospital General San Juan de Dios, carné número 100009503 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta Dirección determina que el Recurso de Apelación no fue presentado ante la autoridad correspondiente, tal y como lo establece el artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En virtud de lo anterior, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

El Consejo Superior Universitario sin entrar a conocer el fondo del asunto, puede rechazar el Recurso de Apelación planteado por el Doctor David Alfredo Gómez Álvarez, estudiante de la Maestría en Nefrología de Adultos del Departamento de Nefrología y Trasplante del Hospital General San Juan de Dios, carné número 100009503 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por no haber sido presentado ante la autoridad competente, que establece el artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de esta Casa de Estudios Superiores."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Rechazar el recurso de apelación planteado por el Dr. David Alfredo Gómez Álvarez, estudiante de la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

maestría en Nefrología de Adultos, del Departamento de Nefrología y Trasplante de Hospital General San Juan de Dios, carné No. 100009503, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por no haber sido presentado ante la autoridad competente, establecida en el artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de esta casa de estudios superiores.

Se procede a votar a las 18:29 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Admitir para su trámite	0
2	Rechazar para su trámite	18
3	Abstenciones	1
	Total	19

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de rechazar para su trámite el Recurso de Apelación:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
12. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
13. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
14. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

15. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
18. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **se abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

9.1.2 DICTAMEN DAJ No. 037-2021 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre el recurso de apelación planteado por el Dr. Aldo Albertino Ruiz Mazariegos, estudiante de la maestría en Nefrología de Adultos, del Departamento de Nefrología y Trasplante del Hospital General San Juan de Dios, carné No. 200431357, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se conoce el presente punto a las 18:30 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 037-2021 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre el recurso de apelación planteado por el Dr. Aldo Albertino Ruiz Mazariegos, estudiante de la maestría en Nefrología de Adultos, del Departamento de Nefrología y Trasplante del Hospital General San Juan de Dios, carné No. 200431357, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. --- En respuesta a la providencia No. 1266-09-2021, que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado, de conformidad con lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

El 15 de mayo de 2019, el Comité de Selección, Promoción y Evaluación de Médicos Residentes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante oficio sin número informó al Doctor Aldo Albertino Ruiz Mazariegos, Residente de la Maestría en Nefrología de Adultos del Departamento de Nefrología y Trasplante del Hospital General San Juan de Dios, que debido a la falta grave cometida, al haber sustraído la clave del examen de Maestría realizado el 01 de mayo de 2019, de la computadora que utiliza la Administradora de ese Departamento y haberla aplicado en la resolución de dicho examen, la resolución unánime de dicho Comité es su retiro definitivo a dicha Maestría y de acción inmediata al recibir esa notificación,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

El Doctor Aldo Albertino Ruíz Mazariegos, con fecha 21 de septiembre de 2021, presentó Recurso de Apelación ante el Consejo Superior Universitario en contra del oficio de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por el Comité de Selección, Promoción y Evaluación de Médicos Residentes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que solicita entre otras, se declare con lugar el Recurso de apelación y se deje sin efecto la decisión arbitraria que tomó el Comité de Selección, Promoción y Evaluación de Médicos Residentes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se deje sin efecto la resolución de fecha 15 de mayo de 2019.

CONSIDERACIONES LEGALES

Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 1. Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de **RECURSO DE APELACIÓN**, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Junta Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social...

Artículo 2. La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada.

ANÁLISIS DEL CASO

Al analizar el memorial presentado por el Doctor Aldo Albertino Ruíz Mazariegos, estudiante de la Maestría en Nefrología de Adultos del Departamento de Nefrología y Trasplante del Hospital General San Juan de Dios, carné número 200431357 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta Dirección determina que el Recurso de Apelación no fue presentado ante la autoridad correspondiente, tal y como lo establece el artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En virtud de lo anterior, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

El Consejo Superior Universitario sin entrar a conocer el fondo del asunto, puede rechazar por improcedente el Recurso de Apelación planteado por el Doctor Aldo Albertino Ruíz Mazariegos, estudiante de la Maestría en Nefrología de Adultos del Departamento de Nefrología y Trasplante del Hospital General San Juan de Dios, carné número 200431357 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por no haber sido presentado ante la autoridad competente, que establece el artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de esta Casa de Estudios Superiores."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Rechazar el recurso de apelación planteado por el Dr. Aldo Albertino Ruíz Mazariegos, estudiante de la maestría en Nefrología de Adultos, del Departamento de Nefrología y Trasplante del Hospital General San Juan de Dios, carné No. 200431357, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

San Carlos de Guatemala, por no haber sido presentado ante la autoridad competente, establecida en el artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de esta casa de estudios superiores.

Se procede a votar a las 18:31 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Admitir para su trámite	0
2	Rechazar para su trámite	18
3	Abstenciones	1
	Total	19

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de rechazar para su trámite el Recurso de Apelación:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
12. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
13. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
14. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
15. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

17. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
18. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **se abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

9.2 IMPUGNACIONES VARIAS

9.2.1 **DICTAMEN DAJ No. 038-2021 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre el recurso de apelación presentado por el MSc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, en contra del punto CUARTO, inciso 4.1, subincisos 4.1.1 y 4.1.2, del acta No. 35-2020 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 10 de septiembre de 2020.**

Se conoce el presente punto a las 18:35 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 038-2021 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre el recurso de apelación presentado por el MSc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, en contra del punto CUARTO, inciso 4.1, subincisos 4.1.1 y 4.1.2, del acta No. 35-2020 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 10 de septiembre de 2020. -----

En respuesta a la providencia No. 1078-08-2021, del 06 de agosto de 2021, que se refiere al asunto indicado en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado, en los siguientes términos: -----

“ANTECEDENTES

1. En Punto CUARTO, inciso 4.4, del Acta 29-2018, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 09 de agosto de 2018, acordó: “4.4.2.1 Imponer las siguientes sanciones administrativas: 4.4.2.1.1 Suspensión de trabajo, sin goce de sueldo, por 15 días por haber falsificado un documento para justificar el nombramiento en comisión para realizar una estancia de investigación en la Universidad de El Salvador, del 2 al 29 de septiembre de 2013. 4.4.2.1.2 Suspensión de trabajo, sin goce de sueldo, por 15 días por incumplimiento de deberes, al no realizar la comisión en la Universidad de El Salvador, durante el periodo del 2 al 29 de septiembre de 2013, ni presentarse a laborar a la Facultad del 2 al 29 de septiembre de 2013. 4.4.2.1.3 Suspensión de trabajo, sin goce de sueldo, por 15 días por cobrar salario sin haberse presentado a laborar en las fechas del 2 al 29 de septiembre de 2013. 4.4.2.2 informar al M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, que la suspensión de trabajo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

- sin goce de sueldo a que hace referencia (...) deberá cumplirse en forma consecutiva a partir de la fecha que quede en firme esta sanción (...)"
2. En Punto OCTAVO, del Acta 07-2019, de Sesión celebrada por Junta Universitaria de Personal Académico, el 01 de octubre de 2019, resuelve: "1. Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el MSc. Félix Ricardo Véliz Fuentes (...)"
 3. En Punto TERCERO, inciso 3.3, sub inciso 3.3.1 del Acta 42-2019, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 21 de noviembre de 2019, donde conocen la "(...) Ref. Resolución JUPA No. 15-2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrita por el Licenciado Leonardo Fajardo Morales, Coordinador de JUPA, conteniendo transcripción del Punto OCTAVO del Acta No. 07-2019, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico el 01 de octubre de 2019, que dice "Esta Junta Universitaria de Personal Académica Resuelve: 1. Declarar SIN LUGAR EL Recurso de Apelación interpuesto por el M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, 2. Notificar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y el DEPPA, lo resuelto en este expediente (...) acordó "3.3.1.1 Darse por enterada 3.3.1.2 Notificar al M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, que conforme lo acordado por Junta Directiva de la Facultad en el Punto CUARTO, Inciso 4.4.2.2 del Acta 29-2018 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 09 de agosto de 2018, la sanción administrativa impuesta consistente en tres suspensiones de trabajo sin goce de sueldo, por 15 días cada una de las sanciones, las cuales deberá iniciar el día 09 de enero de año 2020. 3.3.1.3 Notificar al Departamento de Auditoría Interna y a la Dirección General de Docencia -DIGED- lo acordado en el punto de la presente Acta (...)"
 4. El 28 de noviembre de 2019, fue notificado MSc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, el Punto TERCERO, inciso 3.3, sub inciso 3.3.1 del Acta 42-2019, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 21 de noviembre de 2019.
 5. En Punto TERCERO, inciso 3.3, sub inciso 3.3.1 del Acta 01-2020, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 10 de enero de 2020, acordó:" (...)3.3.1 seguimiento al caso del MSc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, 3.3.1.2 Ratificar las sanciones administrativas impuestas en el Punto CUARTO, inciso 4.4, del Acta 29-2018, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 09 de agosto de 2018, al haberse declarado sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el MSc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, ante la Junta Universitaria de Personal Académico, en Punto OCTAVO, del Acta 07-2019, de Sesión celebrada por Junta Universitaria de Personal Académico, el 01 de octubre de 2019. 3.3.1.3 Notificar al Departamento de Auditoría Interna y a la Dirección General de Docencia -DIGED- lo acordado en el punto de la presente Acta".
 6. En memorial de fecha 17 de enero de 2020, dirigido a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presentado por el M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, solicita que se revise el Punto TERCERO, inciso 3.3, sub



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

- inciso 3.3.1 del Acta 01-2020, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 10 de enero de 2020.
7. En Punto CUARTO, inciso 4.1, del Acta 03-2020, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 23 de enero de 2020, acordó: (...) 3.3.1.2 Ratificar las sanciones administrativas impuestas en el Punto CUARTO, inciso 4.4, del Acta 29-2018, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 09 de agosto de 2018, al haberse declarado sin lugar el recurso de apelación interpuesto en el MSc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, ante la Junta Universitaria de Personal Académico, en Punto OCTAVO, del Acta 07-2019, de Sesión celebrada por Junta Universitaria de Personal Académico, el 01 de octubre de 2019".
 8. En memorial de fecha 31 de agosto de 2020, dirigido a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presentado por el M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, con relación a la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.4, del Acta 29-2018, en el que solicita: "(...) 4) Que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, revise su accionar y pueda revocar, modificar o aminorar la sanción Administrativa que se emitió en mi contra por ser contraria a la ley; 5) Que se ordene a donde corresponda para que se me reembolse los salarios ya descontado, por contener errores la sanción administrativa emitida en mi contra; 6) Que se proceda a ordenar a donde corresponda que me devuelvan o reembolsen los descuentos realizados en relación a mis prestaciones; 6) Que por imperativo legal se debe tomar como base el salario que corresponda al periodo del año dos mil trece, la falta fue en ese periodo de tiempo para imponer la sanción administrativa(...)".
 9. Punto CUARTO, inciso 4.1, sub incisos 4.1.1 y 4.1.2, del Acta número 35-2020, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 10 de septiembre de 2020, acordó: " 4.1.1 No acceder por improcedente a la petición del M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, en el numeral "4) Que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, revise su accionar y pueda revocar, modificar o aminorar la sanción Administrativa que se emitió en mi contra por ser contraria a la ley", en tanto se agoten los procesos administrativos en la Universidad de San Carlos de Guatemala (...)"
 10. El 01 de octubre de 2021 fue notificado vía electrónica el M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, por medio de su abogado al correo electrónico rudy.fuentesriodulce@hotmail.com de la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.01, subincisos 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 35-2020 de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 10 de septiembre de 2020.
 11. 06 de octubre de 2020, el M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, interpuso Recurso de Apelación, en contra a la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.1, sub incisos 4.1.1 y 4.1.2, del Acta número 35-2020, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 24 de septiembre de 2020.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

12. Punto CUARTO, inciso 4.2, sub incisos 4.2.1 y 4.2.3, del Acta número 39-2020, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 08 de octubre de 2020, en el que acordó: "4.2.1 Dar por recibido. 4.2.2 Trasladar al Consejo Superior Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Félix Ricardo Véliz Fuentes (...) 4.2.3 Encomendar a la licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, secretaria de Facultad traslade al Consejo Superior Universitario el informe circunstanciado correspondiente".
13. En Providencia DAJ-No. 138-2021, del 31 de mayo de 2021, se solicitó a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: a) Ampliar el Informe circunstanciado ...; b) Adjuntar la copia íntegra del documento que se referencia el numeral 43...; c) Ampliar el informe con relación al Punto CUARTO, Inciso 4.1, sub inciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta 35-2020, de sesión celebrada el 10 de septiembre de 2020 por Junta Directiva ... d) Indicar si existe resolución de Junta Directiva de fecha 21 de septiembre de 2020.
14. En Providencia Número 1078-08-2021; del 06 de agosto de 2021, Secretaria General traslada a esta Dirección informe circunstanciado del Recurso de apelación interpuesto por M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes.
15. En Providencia DAJ-No. 300-2021, del 09 de septiembre de 2021, se solicitó a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: **1)** transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.4, del Acta No. 29-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de ciencias Químicas y Farmacia, el 09 de agosto de 2018 y **2)** transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, sub inciso 4.1.1 y 4.1.2, del Acta No. 35-2020, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de ciencias Químicas y Farmacia, el 24 de septiembre de 2020.
16. En Ref. SAF.No. 271.09.2021, del 10 de septiembre de 2021, la Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, da respuesta a la Providencia DAJ-No. 300-2021, del 09 de septiembre de 2021.
17. En Ref. SAF.No. 325.09.2021, del 17 de septiembre de 2021, la Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, traslada a esta Dirección Fotocopia de Resolución JUPA no. 15-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, conteniendo transcripción del Punto OCTAVO, del Acta No. 07-2019, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico, el 01 de octubre de 2019 e impresión del correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2020, en el que se recibe recurso de apelación interpuesto por el MSc. FÉLIX RICARDO VÉLIZ FUENTES, en contra del Punto CUARTO, inciso 4.1, sub incisos 4.1.1 y 4.1.2, del Acta número 35-2020, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 24 de septiembre de 2020.

DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO

El 06 de octubre de 2020, el M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, envió por medio virtual a la plataforma del correo institucional de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, secretariafarmaciausac@gmail.com, Recurso de Apelación, interpuesto en contra de la resolución contenida en el "Punto CUARTO, inciso 4.1, sub incisos 4.1.1 y 4.1.2, del Acta número 35-2020, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 24 de septiembre de 2020".



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO

Punto CUARTO, inciso 4.2, sub incisos 4.2.1 y 4.2.3, del Acta número 39-2020, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 08 de octubre de 2020, en el que acordó: "4.2.1 Dar por recibido. 4.2.2 Trasladar al Consejo Superior Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Félix Ricardo Véliz Fuentes (...) 4.2.3 Encomendar a la licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, secretaria de Facultad traslade al Consejo Superior Universitario el informe circunstanciado correspondiente".

CONSIDERACIONES LEGALES

REGLAMENTO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Artículo 1. "Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición del RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas...".

Artículo 2. "La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución dentro del término de tres días posteriores a aquel en que fuere notificada".

Artículo 3. "Otorgado el recurso se enviarán los antecedentes al Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado".

Artículo 4. "Recibidos los antecedentes el Rector dará audiencia por tres días al recurrente para que exprese agravios y a la autoridad contra la cual se recurre para que exponga lo que considere conveniente. Si el apelante o la autoridad contra la cual se recurre tuviesen pruebas que rendir, podrán pedir la recepción de ellas".

Artículo 6. "Evacuada la audiencia o transcurrido el término para hacerlo o bien agotado el término señalado para la recepción de pruebas, el rector previo DICTAMEN de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dará cuenta con lo actuado al Consejo, el que pronunciará su resolución en un término que no excederá de treinta días".

Artículo 7. "El Consejo para fundamentar su resolución podrá disponer que se recabe mayor información y/o que se oiga la opinión de sus Comisiones o de otros órganos asesores de la Universidad".

Artículo 8. "El Consejo al resolver, puede confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada".

REGLAMENTO DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DE PERSONAL ACADEMICO.

Artículo 4. "Las Resoluciones de la Junta Universitaria del Personal Académico, tendrán carácter definitivo, excepto en el caso de sanción disciplinaria que implique separación temporal o definitiva del cargo, en la que se podrá recurrir en REVISIÓN al Consejo Superior Universitario".

ANÁLISIS DEL CASO.

Al analizar el memorial del Recurso de Apelación presentado por el M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, en contra el Punto CUARTO, inciso 4.1, sub incisos 4.1.1 y 4.1.2, del Acta número 35-2020, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 24 de septiembre de 2020, así como la legislación aplicable se determina que el apelante no identificó de forma precisa la resolución impugnada, además no existe resolución emitida en esa fecha por



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; por lo que con base en lo anteriormente expuesto, esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario sin entrar a conocer el fondo del asunto, puede rechazar por improcedente el recurso de Apelación presentado por el M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, porque no identificó de forma precisa la resolución impugnada en su memorial del Recurso de Apelación.

Con base en lo anteriormente analizado, se emite el siguiente:

DICTAMEN.

El Recurso de Apelación interpuesto por el M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, debe ser elevado al Consejo Superior Universitario.

Esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario, sin entrar a conocer el fondo del asunto, puede rechazar por improcedente el recurso de Apelación presentado por el M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, contra el Punto CUARTO, inciso 4.1, sub incisos 4.1.1 y 4.1.2, del Acta número 35-2020, de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 24 de septiembre de 2020, ya que el apelante no identificó de forma precisa la resolución impugnada en su memorial del Recurso de Apelación, además no existe resolución emitida en esa fecha por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada al M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Rechazar el recurso de apelación presentado por el M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes, en contra del punto CUARTO, inciso 4.1, subincisos 4.1.1 y 4.1.2, del acta No. 35-2020, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 24 de septiembre de 2020. Esto debido a que el apelante no identificó de forma precisa la resolución impugnada en su memorial del recurso en mención. Además de ello, no existe resolución emitida en esa fecha por la Junta Directiva de la facultad referida. 2) Notificar la presente resolución al M.Sc. Félix Ricardo Véliz Fuentes y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la USAC.**

Se procede a votar a las 18:38 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Admitir para su trámite	0
2	Rechazar para su trámite	17
3	Abstenciones	2
	Total	19

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de rechazar para su trámite el Recurso de Apelación:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Lcda. Lilliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
11. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
12. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
13. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
14. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

9.2.2 **DICTAMEN DAJ No. 040-2021 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Alfredo Moreno Quiñonez, presidente de la Asociación de Docentes 2020-2021, en contra del punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del acta No. 27-2020 de sesión ordinaria, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 21 de agosto de 2020.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Se conoce el presente punto a las 18:41 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 040-2021 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Alfredo Moreno Quiñonez, presidente de la Asociación de Docentes 2020-2021, en contra del punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del acta No. 27-2020 de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 21 de agosto de 2020. -----
En respuesta a la providencia No. 1020-09-2020; 92-01-2021; 199-02-2021, que se refieren al asunto resumido en el acápite, se emite dictamen en los términos siguientes: -----

“ANTECEDENTES:

- I. El Doctor Mario Raúl Gálvez González, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, por medio de Oficio JD-MRGG-1186/2020 del 21 de septiembre de 2020, remitido al Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto Octavo, Inciso 8.1, del Acta 29-2020 de la sesión celebrada el 18 de septiembre de 2020 por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el que acordó enviar a Secretaría General, el informe circunstanciado del Recurso de Apelación interpuesto por el Presidente de la Asociación de Docentes de la citada Unidad Académica en contra de la transcripción del Punto Séptimo, Inciso 7.6, del Acta No. 27-2020 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 21 de agosto de 2020.
- II. El Doctor **Alfredo Moreno Quiñonez**, en su calidad de Presidente de la Asociación de Docentes 2020-2021, presentó a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitud de publicar en el Portal Web de la Facultad de Ciencias Médicas, las actas de Junta Directiva, con el propósito de hacerlas públicas a la comunidad docente, administrativa y estudiantil, de las decisiones tomadas por las autoridades, así como lo realiza actualmente el Consejo Superior Universitario –CSU–, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; la Facultad de Agronomía y la Facultad de Arquitectura.
- III. Opinión AL.037-2020 del 11 de agosto de 2020, emitida por la Licenciada Hildred Cecilia Farfán Corado, Asesora Legal de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que concluye que con fines de guardar la reserva de la información que considere sensible, podrá proporcionar la información de manera inmediata cuando sea requerida...”
- IV. Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de obtener la Opinión de la Asesora Legal, por medio de oficio JD-MRGG-1110/2020 del 24 de agosto de 2020, **notificó** al Doctor Alfredo Moreno Quiñonez, el Punto Séptimo, Inciso 7.6, del Acta 27-2020 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el viernes 21 de agosto de 2020, donde conoció dicha solicitud en forma desfavorable.
- V. **Recurso de Apelación:** El Doctor Alfredo Moreno Quiñonez, en su calidad de Presidente de la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, interpuso Recurso de Apelación ante Junta Directiva de la referida Unidad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

- Académica, en contra del Punto Séptimo, Inciso 7.6, del Acta 27-2020 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el viernes 21 de agosto de 2020.
- VI. Por medio de Providencia No. 92-01-2021, Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, trasladó a la Dirección de Asuntos Jurídicos con la solicitud de conocer y emitir dictamen.
 - VII. Luego de establecer los requisitos de su interposición, realizó el trámite administrativo para que el Señor Rector concediera las audiencias respectivas, tanto al interponente del recurso como a la Junta Directiva de la referida Facultad como autoridad recurrida.
 - VIII. Por medio de Providencia DAJ. R.A. No. 01-2021 (B), el Señor Rector concedió Audiencia tanto al interponente del recurso como a la autoridad recurrida.
 - IX. Mediante Oficio JUNTA DIRECTIVA-II-014-2021 de 26 de enero de 2021, dirigida al Señor Rector donde hace del conocimiento que en respuesta a la Providencia DAJ R.A No. 01-2021 (B) en lo referente al Recurso de Apelación y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de Apelaciones, solicita se le conceda una ampliación del plazo para que la Junta Directiva en sesión ordinaria agendada para el viernes 12 de febrero de 2021 pueda deliberar al respecto.
 - X. En OFICIO JD-MRGG-0301-2021 del 15 de febrero de 2021, dirigida al Señor Rector para conocimiento de la transcripción del Punto Séptimo, Inciso 7.10, del Acta 06-2021 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el viernes 12 de febrero de 2021, donde ACUERDA: 1) Ratificar el Informe Circunstanciado OFICIO JUNTA DIRECTIVA –II-0216/2020 enviado el 28 de septiembre de 2020 y recibido en la Secretaría de Rectoría el 29 de septiembre de 2020, No. de Registro 3713...”

CONSIDERACIONES LEGALES

EL REGLAMENTO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, establece:

Artículo 1. “Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACION, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades, los Jefes de Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social...”

Artículo 2. “La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada”.

LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, establece:

ARTÍCULO 6. Sujetos Obligados. “Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

1., ...25. Universidad de San Carlos de Guatemala...”

ARTÍCULO 19. Unidades de Información Pública.

“El titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u órgano interno que fungirá como Unidad de información, debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas a nivel nacional”.

ARTÍCULO 20. Obligaciones de las Unidades de información Pública.

Las Unidades de Información tendrán a su cargo:

1. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública;
2. Orientara los interesados en la formulación de solicitudes de información pública;
3. Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa;
4. Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado;
5. Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia; y
6. Las demás obligaciones que señale esta ley.

ARTICULO 38. Procedimiento de acceso a la información pública.

“El procedimiento para el acceso a la información pública se inicia mediante solicitud verbal, escrita o vía electrónica que deberá formular el interesado al sujeto obligado, a través de la Unidad de Información.

El modelo de solicitud de información tendrá el propósito de facilitar el acceso a la información pública, pero no constituirá un requisito de procedencia para ejercer el derecho de acceso a la información pública...”

ARTÍCULO 41. Solicitud de información.

“Todo acceso a la información pública se realizará a petición del interesado, en la que se consignarán los siguientes datos:

1. Identificación del sujeto obligado a quien se dirija;
2. Identificación del solicitante; y,
3. Identificación clara y precisa de la información que se solicita.

La solicitud de información no estará sujeta a ninguna otra formalidad, ni podrá exigirse la manifestación de una razón o interés específico como requisito de la misma”.

ANÁLISIS

La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego del examen del expediente, de los argumentos expresados por el solicitante en el escrito contentivo del recurso apelación y de las normas específicas aplicables al caso concreto, determina lo siguiente:

- a) El presente asunto deviene por una solicitud presentada por el Doctor **Alfredo Moreno Quiñonez**, en su calidad de Presidente de la Asociación de Docentes 2020-2021 a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que requirió que se publicara en el Portal Web de la Facultad de Ciencias Médicas,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

las actas de la Junta Directiva, con el propósito de hacerlas públicas a la comunidad docente, administrativa y estudiantil, de las decisiones tomadas por las autoridades.

- b) La referida Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, para dar respuesta a la solicitud del Doctor Moreno Quiñonez, solicitó la Opinión Legal de la Asesora Legal adscrita a dicha Facultad. Por lo que la referida profesional emitió opinión con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 1, 9, 10, 15, 16, 19 y 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, en la que concluyó: *"...Así mismo, no obstante que el Consejo Superior Universitario y algunas unidades académicas, realizan las publicaciones de actas por medio de portales web, la Ley de Acceso a la Información Pública, establece en el artículo 9, numeral 6, que los documentos podrán estar en cualquier medio sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informativo u holográfico y que no sea confidencial no estar clasificado como temporalmente reservado. Por lo tanto, no necesariamente la información de actas debe ser publicada en el portal web de la Facultad, Junta Directiva, con fines de guardar las reservar de la información que considere sensible, podrá proporcionar la información de manera inmediata cuando se requiera a través de la oficina y persona que designe para el efecto, con el fin de dar respuesta a la solicitud de la Asociación de Docentes, brindar celeridad y tener acceso a la información pública"*.
- c) En atención a la opinión antes transcrita, la Junta Directiva en el punto séptimo, inciso 7.6 del Acta 27-2020, de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinte, en el numeral 2) acordó lo siguiente: *"Indicar a la Asociación de Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, que en las actas de resolución de Junta Directiva muchas veces se maneja información altamente sensible que puede comprometer la honorabilidad de los docentes, estudiantes y personal administrativo de la Facultad de Ciencias Médicas y de otras personas dentro y fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, información que debe ser resguardada por las implicaciones que ella representa..."*
- d) Posteriormente, Junta Directiva notificó lo resuelto al Doctor Moreno Quiñonez, quien al enterarse de la respuesta desfavorable interpuso el recurso de apelación, mediante el cual expresó lo siguiente: *"...el requerimiento de la asociación de Docentes no se refirió a la publicación del tipo de información que se hace referencia, sino que fue para continuar con la naturaleza jurídica de la transparencia de la información, por lo que no comprendemos porque estos argumentos considerados para no atender la solicitud presentada, en todo caso hay formalismos administrativos y legales para publicar o no este tipo de información e incluso no publicarla si fuera el caso, lo que si interesa a la comunidad docente de la facultad y esa ...No es información sensible. No está de más hacer nuevamente referencia que el publicar las actas no es un acto prohibido, ya que si así lo fuera el mismo Consejo Superior Universitario y otras unidades académicas estarían incumpliendo la ley, asimismo los argumentos de*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

la profesional no son vinculantes a la resolución de Junta Directiva, y no contiene elementos de derecho que puedan justificar la negativa de la solicitud, motivo por el cual se considera que dicha resolución en contra la ley, por lo cual deberá ser elevado al Consejo Superior Universitario para lo que corresponda"

Conforme los hechos establecidos anteriormente, la Dirección de Asuntos Jurídicos advierte que el presente asunto deviene por una petición efectuada por el Doctor **Alfredo Moreno Quiñonez**, en su calidad de Presidente de la Asociación de Docentes 2020-2021, en la que particularmente solicitó que se publiquen en el Portal Web de la Facultad de Ciencias Médicas, las actas de la Junta Directiva, con el propósito de hacerlas públicas a la comunidad docente, administrativa y estudiantil, de las decisiones tomadas por las autoridades.

Se advierte que basa su solicitud en la publicidad que revisten los actos y además al interponer el recurso de apelación relacionado argumentó que la información pedida no es sensible y que el hecho de publicar las actas no es contrario a la ley. En atención a lo antes indicado, se advierte que el recurso de apelación planteado por el solicitante se encuentra regulado en el artículo 1 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que preceptúa: "*Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición del RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social*". La interposición de este mecanismo de defensa debe guardar relación con la naturaleza del asunto que se está discutiendo, puesto que para cada pretensión se encuentran previstas en las normas universitarias así como las administrativas, las vías por las cuales pueden someter a conocimiento de las autoridades sus solicitudes.

En el presente caso, al tratarse de una solicitud en la que se requiere la publicación de determinada información y que conforme consta en el escrito de dicha petición, el solicitante se basó principalmente en lo regulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual fue dirigida a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.

En ese sentido, dicho cuerpo normativo dispone en el artículo 19 norma: "*El titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u órgano que fungirá como Unidad de información, debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas a nivel nacional*". Asimismo, el artículo 20 de dicho cuerpo legal, preceptúa: "*Las Unidades de Información tendrán a su cargo: 1. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública; 2. Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública; 3. Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa; 4. Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado; 5 Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia; y 6. Las demás obligaciones que señale esta ley".

Conforme lo anterior, se establece que la Unidad de Acceso de Información Pública es la encargada de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, ello con el fin de que se siga con el procedimiento establecido en la ley aludida, y que se emita la resolución correspondiente, ya sea denegando la información o invocando la inexistencia de la misma; lo anterior, para que el solicitante pueda hacer uso del recurso de revisión regulado en el artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En atención a lo antes indicado, se determina que el Doctor **Alfredo Moreno Quiñonez**, en su calidad de Presidente de la Asociación de Docentes 2020-2021, debe hacer uso de la vía regulada en la Ley de Acceso a la Información Pública, presentando solicitud que debe de cumplir con los requisitos normados en los artículos 38 y 41 de dicho cuerpo legal ante la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala, unidad a la cual esta Casa de Estudios Superiores como sujeto obligado, designó para recibir y tramitar solicitudes de esa naturaleza.

Con base a lo anteriormente expuesto, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. Que el Recurso de Apelación debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario.
- II. Que el máximo Organismo, al resolver, si así lo considera, puede declarar **sin lugar** el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Alfredo Moreno Quiñonez, en contra de la resolución contenida en el Punto Séptimo, Inciso 7.6, del Acta 27-2020 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el viernes 21 de agosto de 2020, derivado de que el interesado debe hacer uso del procedimiento regulado en la Ley de Acceso a la Información Pública presentando su petición ante la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala, unidad a la cual esta Casa de Estudios Superiores como sujeto obligado, designó para recibir y tramitar solicitudes de esa naturaleza. Ello con el objeto de que se agote el procedimiento regulado en ese cuerpo legal y en dado caso sea denegada la información o se invoque inexistencia de la misma, el solicitante pueda hacer uso del recurso de revisión establecido en esa ley.
- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada al Doctor Alfredo Moreno Quiñonez y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Alfredo Moreno Quiñonez, en contra de la resolución contenida en el punto SÉPTIMO, inciso 7.6, del acta No. 27-2020, de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el viernes 21 de agosto de 2020. Esto debido a que el interesado debe hacer uso del procedimiento regulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, y presentar su petición ante la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es esta la unidad a la cual esta casa de estudios superiores,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

como sujeto obligado, designó para recibir y tramitar solicitudes de esa naturaleza. Esto, con el objeto de que se agote el procedimiento regulado en ese cuerpo legal; y, en dado caso, sea denegada la información o se invoque inexistencia de la misma, el solicitante pueda hacer uso del recurso de revisión establecido en esa ley. 2) Notificar la presente resolución al Dr. Alfredo Moreno Quiñonez y a la Junta Directiva de la Facultad correspondiente.

Se procede a votar a las 18:42 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Admitir para su trámite	0
2	Rechazar para su trámite	17
3	Abstenciones	2
	Total	19

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de rechazar para su trámite el Recurso de Apelación:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10. Lic. Felipe Hernández Sinca, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
11. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
12. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
13. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
14. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

15. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros **se abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

9.2.3 DICTAMEN DAJ No. 042-2021 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con recurso de apelación planteado ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los Doctores Carlos Alberto Guevara García, Juan Nicolás Hernández Pacheco y José Pablo de León Linares, en contra del PUNTO UNICO del Acta No. 28-2021, de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el 12 de agosto de 2021.

Se conoce el presente punto a las 18:47 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 042-2021 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con recurso de apelación planteado ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los Doctores Carlos Alberto Guevara García, Juan Nicolás Hernández Pacheco y José Pablo de León Linares, en contra del PUNTO UNICO del Acta No. 28-2021, de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el 12 de agosto de 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia no. 1221-09-2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 09 de septiembre del presente año, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite el dictamen solicitado en los términos siguientes: -----

“ANTECEDENTES:

Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:

1. Con Oficio: 001-2021 Profesores Titulares del EPSR, de fecha 20 de julio de 2021, los Doctores Carlos Alberto Guevara García, Juan Nicolás Hernández Pacheco, Walter Arturo Pérez Rodas y José Pablo de León Linares, Profesores Titulares de la Unidad Didáctica del Ejercicio Profesional Supervisado Rural de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitan al Doctor Luis Antonio Ríos Méndez, Director Interino del Ejercicio Profesional Supervisado y Coordinador



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

del Ejercicio Profesional Supervisado Rural que: "...se realice a la brevedad la escogencia de áreas de trabajo por parte de los profesores del EPS Rural siguiendo la metodología que a través de los años se ha realizado en la unidad didáctica... Hacemos de su conocimiento que al no llevar a cabo el proceso de escogencia se estará realizando un cambio de las condiciones laborales de los profesores, a lo cual nos oponemos rotundamente".

2. Según oficio OF.DIR.EPS.053/2021 de fecha 20 de julio de 2021, el Doctor Luis Antonio Ríos Méndez, Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado Rural y Director Interino del Ejercicio Profesional Supervisado. Manifiesta que el procedimiento de escogencia no se encuentra regulado en norma.
3. Oficio: 002-2021 Profesores Titulares del EPSR, de fecha 22 de julio de 2021, en el cual los Doctores Carlos Alberto Guevara García, Juan Nicolás Hernández Pacheco, Walter Arturo Pérez Rodas y José Pablo de León Linares, Profesores Titulares de la Unidad Didáctica del Ejercicio Profesional Supervisado Rural de la Facultad, se dirigen al Doctor Luis Antonio Ríos Méndez, Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado Rural y Director Interino del Ejercicio Profesional Supervisado, indicando lo siguiente: "...procedimos a realizar la escogencia, dando como resultado lo siguiente: 1. Dr. Carlos Alberto Guevara, Alta Verapaz I; Dr. Juan Nicolás Hernández Pacheco, Sololá; Dr. José Pablo de León Linares, Quiché y Dr. Walter Arturo Pérez Rodas, Chimaltenango. Por lo que solicitamos se realicen a la brevedad las gestiones necesarias para asignar a los grupos de estudiantes... Hacemos saber que de no aceptar lo anterior, no realizaremos la actividad de inducción programada en las áreas de salud del 2 al 7 de agosto del presente año."
4. Oficio OF.DIR.EPS.056/2021 de fecha 26 de julio de 2021, el Doctor Luis Antonio Ríos Méndez, Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado Rural y Director Interino del Ejercicio Profesional Supervisado, les ratifica a los Doctores Carlos Alberto Guevara García, Juan Nicolás Hernández Pacheco, Walter Arturo Pérez Rodas y José Pablo de León Linares, Profesores Titulares de la Unidad Didáctica del Ejercicio Profesional Supervisado Rural, la decisión de asignarles áreas de trabajo de la forma siguiente: "Dr. Carlos Alberto Guevara, Área de Sololá; Dr. Walter Arturo Pérez Rodas, Área de Alta Verapaz I; Dr. Juan Nicolás Hernández Pacheco, Área de Chimaltenango y Dr. José Pablo de León Linares, Huehuetenango II."
5. Oficio: 003-2021 Profesores Titulares del EPSR, de fecha 26 de julio de 2021, los Doctores Carlos Alberto Guevara García, Juan Nicolás Hernández Pacheco, Walter Arturo Pérez Rodas y José Pablo de León Linares, Profesores Titulares de la Unidad Didáctica del Ejercicio Profesional Supervisado Rural, solicitan a Junta Directiva de esta Facultad, INTERVENCIÓN URGENTE a la problemática surgida con la Coordinación de la Unidad Didáctica del Ejercicio Profesional Supervisado Rural.
6. Oficios JD-MRGG-1099/2021 y JD-MRGG-1146/2021, el Doctor Mario Raúl Gálvez González, Secretario de Junta Directiva, transcribe lo establecido en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

el PUNTO ÚNICO del ACTA 28-2021 de la sesión extraordinaria celebrada el jueves 12 de agosto de 2021, en el cual se conoció el presente caso.

7. Oficio: 008-2021, de fecha 19 de agosto de 2021, los Doctores Carlos Alberto Guevara García, Juan Nicolás Hernández Pacheco y José Pablo de León Linares, Profesores Titulares de la Unidad Didáctica del Ejercicio Profesional Supervisado Rural, presentan RECURSO DE APELACIÓN al PUNTO ÚNICO del ACTA 28-2021 de la sesión extraordinaria celebrada el jueves 12 de agosto de 2021.
8. Oficio: 009-2021, de fecha 20 de agosto de 2021, los Doctores Carlos Alberto Guevara García, Juan Nicolás Hernández Pacheco y José Pablo de León Linares, Profesores Titulares de la Unidad Didáctica del Ejercicio Profesional Supervisado Rural, indican a la Doctora Lucía Eleonora Terrón Gómez, Directora del Ejercicio Profesional Supervisado, que "...la resolución dictada por la Junta Directiva, a la que usted se refiere, AUN NO SE ENCUENTRA FIRME, puesto que por ser violatoria de nuestros derechos laborales, la hemos impugnado mediante RECURSO DE APELACIÓN que deberá conocer el Honorable Consejo Superior Universitario."

CONSIDERACIONES LEGALES:

Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

ARTÍCULO 1. Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de la Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social...

ARTÍCULO 2. La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada.

Ley de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO 11. REQUISITOS. En el memorial de interposición de los recursos de revocatoria y de reposición, se exigirán los siguientes requisitos:

- I. Autoridad a quien se dirige;
- II. Nombre del recurrente y lugar en donde recibirá notificaciones;
- III. Identificación precisa de la resolución que impugna y fecha de la notificación de la misma;
- IV. Exposición de los motivos por los cuales se recurre;
- V. Sentido de la resolución que según el recurrente deba emitirse, en sustitución de la impugnada...

Análisis Jurídico:

En el presente caso los Doctores Carlos Alberto Guevara García, Juan Nicolás Hernández Pacheco y José Pablo de León Linares, interponen Recurso de Apelación en contra del PUNTO UNICO del Acta No. 28-2021, de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el 12 de agosto de 2021, en el que se "ACUERDA: 1) Indicar a los docentes del ejercicio profesional Supervisado



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Rural que, para resolver la fase aguda del problema y dar cumplimiento con las obligaciones hacia los estudiantes asignados, deberán laborar de acuerdo con las asignaciones efectuadas por la Coordinación. Los docentes que aún no se han integrado a sus labores, deberán hacerlo de manera inmediata, en beneficio de los estudiantes que aún no han recibido inducción ni orientación...".

Al analizar el expediente arriba identificado, se puede establecer que los recurrentes impugnan la resolución definitiva de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, pero al realizar el análisis del escrito que contiene la impugnación planteada por los Doctores Dr. Carlos Alberto Guevara García, Juan Nicolás Hernández Pacheco y José Pablo de León Linares, se establece que no contiene los requisitos mínimos de forma que permitan tramitar el recurso de apelación instado, toda vez que no se indica dentro de las peticiones de fondo cual es el sentido de la resolución que deba emitirse en sustitución de la impugnada, situación que no puede ser subsanado por el Consejo Superior Universitario.

DICTAMEN:

1. El expediente debe elevarse para conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario.
2. El Consejo Superior Universitario, puede **RECHAZAR PARA SU TRAMITE** el Recurso de Apelación planteado por los Doctores Carlos Alberto Guevara García, Profesor Titular X; Juan Nicolás Hernández Pacheco, Profesor Titular III; y José Pablo de León Linares, Profesor Titular II, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del PUNTO UNICO del Acta No. 28-2021, de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, celebrada el 12 de agosto de 2021, por ser improcedente ya que los recurrentes no indican el sentido de la resolución que deba emitirse en sustitución de la impugnada, como lo estipula el Artículo 11 numeral v de la Ley de lo Contencioso Administrativo, lo cual constituye una situación de fondo y no un simple formalismo que pueda ser subsanado por el Consejo Superior Universitario.
3. La resolución que se emita debe notificarse a los Doctores Carlos Alberto Guevara García; Juan Nicolás Hernández Pacheco; José Pablo de León Linares y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos."

Se procede a votar a las 19:27 horas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Admitir para su trámite	0
2	Rechazar para su trámite	6
3	Abstenciones	11
	Total	17

cuórum: 18 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de rechazar para su trámite el Recurso de Apelación:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
4. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
5. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
6. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
2. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
4. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
5. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
6. Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
7. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
8. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
9. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

11. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no votó** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.

En vista de la votación anterior, se deja constancia que el recurso de apelación fue conocido por el honorable consejo, sin embargo, no fue posible resolverlo por no contar con la mayoría de los votos requeridos según la legislación aplicable y en consecuencia, el Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta la participación de los consejeros, **ACUERDA: 1) Integrar una comisión específica que presente una solución administrativa aplicable y de no ser posible, trasladar el caso nuevamente al CSU con un informe sobre lo actuado. La referida comisión será integrada por: a) el rector en funciones M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, b) el abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos, c) El PhD. Jorge Fernando Orellana Soto, decano de la Facultad de Ciencias Médicas y, d) un representante, o bien los tres profesores titulares de la Unidad Didáctica del Ejercicio Profesional Supervisado Rural de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes interponen el presente recurso. 2) Instruir a la Junta Directiva de la Facultad referida y a los profesores titulares del EPS Rural que elaboren un informe circunstanciado del caso y sea presentado a la comisión integrada en el numeral anterior para mejor resolver.**

Nota: transcripción inmediata.

Se procede a votar a las 19:52 horas.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	18

cuórum: 18 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Lcda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
12. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
13. Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, representante docente de la Facultad de Humanidades.
14. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
15. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
17. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **se abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

INFORMES ACTA No.47-2021

1. Oficio Ref. INFORME CDI ECCLL 001-2021 13/10/2021, del 3 de octubre de 2021, por el que la Licda. Luz María Ramos Estrada, directora de la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, secretario general de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el Dr. Mario David Cerón Donis, representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; el Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y el Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes conforman el CONSEJO DIRECTIVO INTERINO de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y el CALUSAC y **“con el propósito de informar que, secundario a la REF. 37- 2021/07 de la Asamblea Permanente del Personal de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y el CALUSAC, realizada en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2021, relacionada con la preocupación por el atraso en la emisión de contratos del personal, así como la solicitud de su agilización, considerando que el Consejo Superior Universitario acordó en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2021, en el acta 40-2021, punto SÉPTIMO, inciso 7.8, PRIMERO: trasladar el expediente del presente caso al Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, para dar el seguimiento administrativo y la agilización correspondiente a la brevedad posible. SEGUNDO: instruir al Consejo Directivo Interino informar sobre lo resuelto a este Honorable Consejo en su momento oportuno, en cumplimiento a lo acordado, damos a conocer a ustedes que se llevó a cabo la aprobación de la contratación del personal pendiente en el acta 020-2021 de sesión del Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, celebrada el jueves 05 de agosto, en el punto TERCERO, incisos 3.1, 3.2 y 3.3, y adjuntamos carta de la señora directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, Licenciada Luz María Ramos, donde se hace constar lo anteriormente efectuado por el Consejo Directivo Interino. Sin otro particular, de ustedes, atentamente, «Id y enseñad a todos.»”**
2. Informe de casos positivos de COVID 19, del 27 de julio al 23 de agosto de 2021, por el que Federico Nave, de la Unidad de Biometría, Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tablero COVID-19; presenta **“RESUMEN DE CASOS POSITIVOS DEL 14 DE AGOSTO AL 11 DE OTUBRE DE 2021 (49 días).”**
3. Oficio Ref. SEJD-11-2021-1.8.2.5, del 28 de julio de 2021, por el que el Arquitecto Marco Antonio de León Vilaseca, secretario de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.8, subinciso 1.8.2, numerales 1.8.2.1 al 1.8.2.5, del acta No. 11-2021, de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

sesión virtual ordinaria, celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el martes 13 de julio de 2021, mismo que se refiere a “1. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – ACADÉMICOS; 1.8 Convocatoria a Elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, período 2021 – 2022.; 1.8.2 Convocatoria a Elección de Representante Estudiantil, VOCAL V ante Junta Directiva, Período 2021 – 2022....”.

La Junta Directiva ACUERDA:

- 1.8.2.1 Convocar a elección de VOCAL ESTUDIANTIL V ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, período 2021-2022.....”.
- 1.8.2.2 Solicitar al Departamento de Registro y Estadística la emisión de Boletas y Padrón Electoral correspondiente para llevar a cabo el proceso electoral.
- 1.8.2.3 Autorizar la suspensión de clases el día martes 7 de septiembre de 2021, en ambas jornadas para facilitar que tanto docentes como estudiantes puedan presentarse a emitir el voto. Y condicionar el permiso para los días 8 y 9 de septiembre 2021, si y sólo si fuera necesario para la segunda y tercera vueltas, según se vayan dando los resultados, se informará.
- 1.8.2.4 Informar a la Dirección de la Escuela de Arquitectura, a la Dirección de la Escuela de Diseño Gráfico, a la Unidad de Control Académico, a la Unidad de Planificación, al Claustro de Catedráticos de Arquitectura, a la Asociación de Estudiantes de Arquitectura, AEDA, a la Asociación de Estudiantes de Diseño Gráfico, AESD y a Secretaría Adjunta, de lo acordado.
- 1.8.5 Informar al Consejo Superior Universitario, a través de la Secretaría General, de la Presente Convocatoria.”.
4. Oficio JD-MRGG-1300/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, por el que el Dr. Mario Raúl Gálvez González, secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el punto DÉCIMO, inciso 10.1, del acta No. 37-2021, de la sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Directiva el viernes 08 de octubre de 2021, mismo que se refiere a: **“PUNTO DÉCIMO ASUNTOS VARIOS: 10.1 solicitud de estudiantes de sexto año de brindarles apoyo, indicando que han estado sin docente durante la presente rotación. Junta Directiva conoce el Oficio enviado por Estudiantes del Sexto Año, asignados para realizar su práctica hospitalaria rural en Nentón, Huehuetenango y Chimaltenango y solicitan la intervención para recibir el apoyo, indicando que durante la rotación de EPS Rural, no han contado con ningún docente. SOLICITAN les sea asignado un profesor a la inmediatez posible para llevar a cabo de manera óptima sus labores como estudiantes y lograr así un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje. ACUERDA: 1) Solicitar a la Dirección del Ejercicio Profesional Supervisado y a la Coordinación de EPS-RURAL brindar el apoyo necesario a los estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado.”.**
5. Oficio s/ref, del 05 de octubre de 2021, por el que Sebastian Gilberth Laureano Flores Ruano, carné No. 201600119; Kristhel Mariana Paredes Palma, carné No. 201310270; Allen Isaac Montúfar Martínez, carné No. 201440445; Alberth Henry Alexander Roca López carné No. 201512863; Erick Eduardo Cap Sincal, carné No. 201500026; Daniza Michelle Pineda Salazar, carné No. 201600360, **“se**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

dirigen a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para exponerles su descontento como estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado Rural, en el área del Departamento de Chimaltenango: con respecto a la falta de actividades académicas por parte del profesor asignado, desde el inicio de la práctica y hasta ahora NO HAN RECIBIDO APOYO por parte del mismo. Indican que las primeras dos semanas fueron cubiertas por la Doctora Lucía Terrón, actual coordinadora general del EPS hospitalario y rural, para quien expresan su agradecimiento. Por lo expuesto SOLICITAN les sea asignado un profesor a la mayor brevedad posible, para llevar a cabo de manera óptima sus labores como estudiantes y lograr así un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje.”.

6. Oficio s/ref, del 05 de octubre de 2021, por el que Rudy Reyes Ramírez, carné No. 201169359; Brandon Zapet, carné No. 201310183; Julio Ricardo Coj, carné No. 201318012; Jaqueline Michelle Calderón Burgos, carné No. 201210383; Josué Ramírez Marroquín, carné No. 201210305, estudiantes del Ejercicio de Práctica Supervisada Rural, por el motivo de la falta de actividades académicas por parte del profesor asignado al municipio de Nentón, Huehuetenango. El doctor no ha demostrado interés en apoyarlos a resolver sus dudas. Ni siquiera han tenido comunicación con él, en ningún momento. Dicha situación les afecta académicamente. Indican que el único apoyo que han recibido es de parte de los doctores Abraham Monroy y Josué Martínez. Por lo anterior, **“SOLICITAN: que les asignen un Profesor lo antes posible, ya que es necesario para realizar sus actividades de una mejor manera y poder lograr los objetivos de la Práctica correctamente.”**.
7. Oficio sin Ref. del 08 de octubre de 2021, por el que la Junta Directiva de la Comisión de Aprendizaje Estudiantil (CAE VI), se dirigen a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la intención de informarles acerca de los sucesos que han acaecido en tres grupos de la rotación EPS Rural 2021, comprendida de agosto a diciembre del presente año, desde el inicio de las actividades académicas, el lunes 2 de agosto de 2021. Estos serían:
 - Sololá
 - Chimaltenango
 - Huehuetenango II

Los tres grupos no contaban con ninguna comunicación por parte del docente responsable de la Universidad, a pesar de que dichos estudiantes tenían una distribución oficial por parte de la unidad didáctica. Se envía esta carta con el fin de informar y establecer un antecedente de las acciones que han realizado los estudiantes afectados. **Para lo cual la Comisión de Aprendizaje Estudiantil (CAE VI) solicitó que designaran a un representante de cada grupo afectado, siendo ellos:**

- Sarah García – Chimaltenango
- Juan Carlos Castillo – Sololá
- Luis Fernando Camey – Huehuetenango II



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Primero: se informa que, ningún grupo se ha ausentado de sus puestos de salud y hasta la fecha de esta carta han mantenido su asistencia diaria y actividades programadas en los lugares de práctica, atendiendo a todas las comunidades y personas que se han acercado, cumpliendo horarios establecidos. Así como también tareas y evaluaciones en la plataforma de la universidad.

La representante de Chimaltenango informó que:

- El 29 de Julio iniciaron con la creación de un grupo en WhatsApp para difundir información con el Dr. Juan Nicolás Hernández, el cual les comentó que solicito a Junta Directiva de la universidad su traslado a Sololá. Al momento de no tener ninguna respuesta se esperó hasta el lunes 1 de agosto, no se les brindó inducción y el 2 de agosto se incorporan a sus actividades prácticas.
- El día 3 de agosto nuevamente se comunican con el Doctor, el cual les indica que Junta Directiva no ha brindado respuesta y que debían esperar una semana más la resolución definitiva, por lo que continúan sus actividades asimismo ese día se comunican con Dr. Ríos coordinador de EPS quién indica que realizará una inducción virtual pero no se brinda.
- El día 19 de agosto Dra. Terrón indica que será la encargada provisional de Chimaltenango, y programa inducciones de manera presencial para cada distrito.
- El día 23 de agosto se brinda la inducción en el puesto de salud el Caman, por parte de Dra. Terron, seguido de inducción el 25 de agosto en puesto de salud en Tecpán.

El representante de Sololá informó que:

- El día 1 de agosto al no tener ninguna información de parte de docente asignado, se trató de comunicar con el Dr. Carlos Alberto Guevara y con el coordinador Dr. Luis Ríos, pero no se recibió ninguna instrucción de ninguna persona, ni alguna información
- El día 2 de agosto todos los estudiantes se presentan a los directores de distrito, en donde les indican que deben de llevar cartas de presentación, que se tramitan con el director del área de salud de Sololá. Vuelven a tratar de comunicarse con Dr. Ríos sin recibir respuesta
- **El día 3 de agosto se contacta con el Dr. Carlos Guevara, quien indica que no sabe a cuál departamento está asignado,** seguidamente volvieron a contactar con el Dr. Ríos sin recibir respuesta, por lo que acuden a Dra. Lucía Terrón quien les indica que debían realizar una carta solicitando presencia de catedrático, dicha carta se envía el mismo día.
- **El día 20 de agosto, se contacta con la Dra. Lucía Terrón quién indica que se asignará a un catedrático para que brinde la inducción a los estudiantes del departamento de Sololá, previo a este día no contaron con ninguna información de parte de la universidad.**
- **Los días 1 y 2 de septiembre los Doctores Walter Pérez y José Luis Chen realizan la inducción virtual a los estudiantes del departamento de Sololá.**
- **Nota:** En el transcurso del mes de agosto fueron cambiando de puesto de salud los siguientes estudiantes:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

- o Oscar Guerra, quien estaba asignado en San Andrés Semetabaj para Jucanya (en el distrito de Panajachel)
- o Jennifer Gamarro, estaba en Chirijox (Nahuala) para Churunel (Sololá)
- o Javier Chávez, estaba en Pachipac (Nahualá) para Patzutzun (Concepción, Sololá)

El representante de Huehuetenango II informa:

- El 1 de agosto se trata de localizar al Dr. Pablo de León sin lograr comunicación debido a que el número de teléfono que proporcionó la universidad no estaba correcto.
- El 2 de agosto se presenta con el jefe de distrito para iniciar en los puestos de salud, se trata de hablar con el Dr. Ríos sin recibir alguna respuesta
- Se continúa actividades en Puestos de Salud sin docente asignado y sin noticias de parte de ninguna autoridad de la universidad hasta el día 19 de agosto, debido a que se logra localizar al Dr. Pablo de León quien nos indica que hay un proceso pendiente en la facultad de ciencias médicas con algunos docentes, y que dicho proceso esta pendiente de una resolución en Consejo Superior Universitario, por lo que no podría atendernos hasta nueva orden.
- El 20 de agosto, se vuelve a comunicar con nosotros el Dr. de León, comentándonos que cualquier duda o asistencia la debíamos hacer con el Dr. Ríos. Por lo que se logra comunicar con el Doctor, y comenta que próximamente se estaría recibiendo inducción por parte de otros doctores y que se estuviera atentos a nuevas indicaciones.
- El día 27 de agosto, se realiza la primera inducción por parte del Dr. Carlos Abraham Monroy, en la cual se resuelven las dudas y se brinda una guía de como se debe de realizar todo el papeleo y distintas tareas y trabajos en la plataforma.
- El día 2 de septiembre, se realiza la segunda inducción por parte del Dr. Josué Martínez en la cual se continúa guiando por los distintos trabajos que se deben de entregar en la plataforma y se terminan de resolver dudas puntuales, así como algún problema que se encontraba hasta el momento.

Hasta el día de hoy los grupos del área de Sololá y Huehuetenango II cuentan con un doctor de la unidad el cual envió una programación para la visita diagnóstica y el cual está resolviendo cualquier inquietud o problema que este sucediendo en estas áreas, siendo el Dr. Chen y Dr. Monroy respectivamente. Los Estudiantes del sector de Chimaltenango no han tenido seguimiento alguno y se encuentran sin docente responsable”.

8. Oficio Ref. USAC-Arte ADPL-0011-2021, del 05 de octubre de 2021, por el que el Dr. Daphnis Igor Sarmientos Roldán, director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjunta **“RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES DESARROLLADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DERIVADO DE LA EMERGENCIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS (COVID 19).”**.
9. Copia de Oficio s/Ref, de fecha 14 de octubre de 2021, por el que Nora Lemus, secretaria II del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Carlos de Guatemala (CALUSAC), se dirige a la Licda. Luz María Ramos Estrada, directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para manifestarle la problemática existente y su preocupación, en relación a la modificación del proceso de certificaciones de 2020, a raíz de la pandemia del Covid-19. La Sra. secretaria comenzó a trabajar desde casa el proceso de recepción, elaboración, verificación, impresión, escaneo y firma digital; distinto al sistema con el que ha trabajado desde hace más de 15 años, el tiempo que tiene de laborar en el CALUSAC. **Indica la señorita Lemus a la Licenciada Ramos Estrada, lo siguiente: “Como observación al proceso, es preciso dar una fecha límite en la página para solicitudes de certificados, ya que actualmente no se tiene la capacidad de atenderlos al ritmo que ingresan, ya que enviarlos a revisión, corregirlos, escanearlos, buscar los datos, entregar y recibir las copias de los certificados, cortar hojas para imprimir los certificados y quitarles la orilla, dar información, estar atendiendo llamadas de teléfonos ajenos, estar, incluso dando información de vacunas, de personas que no encuentran los edificios, y estar atendiendo entre 30 y 60 estudiantes diariamente; complica la atención a este proceso tan importante. Además, todos los datos que se ingresan son manuales, la revisión de los datos de los estudiantes lleva su tiempo y con una computadora de hace 10 años no logro avanzar mucho. Como comprenderá, Licenciada Ramos Estrada, no puedo hacerme responsable de la cantidad de certificados que no se puedan elaborar, si no se me permite finalizar los que ingresan en los meses de septiembre y octubre. SOLICITO que el 30 de octubre 2021 sea la última fecha en que se reciban solicitudes para la emisión de certificados.”**

10. Oficio Direc Ref. IPNUSAC 263-2021, del 19 de octubre de 2021, por el que la Mtr. Geidy Magalí De Mata Medrano, directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace entrega de **“EJEMPLARES DE LA REVISTA IMPRESA “ANÁLISIS DE LA REALIDAD NACIONAL, EDICIÓN 36 DE LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021.”**
11. Copia de Oficio s/ref, del 12 de octubre de 2021, por el que el Lic. Ramón Castellanos Pinelo, Pedagogo, con colegiado activo No. 14658 y DPI 2461029261711, se dirige al Ing. Henry Geovany Vasquez Kilkan, director del Centro Universitario de Petén, Plaza las Estelas, Centro Universitario, Santa Elena, Flores, Petén. El Lic. Castellanos hace del conocimiento del Ing. Vásquez que, en el 2009, comenzó a laborar para el Centro Universitario de Petén, asignado a la sección de Poptún, Petén, plan dominical, bajo el renglón de contrataciones (interinos). Posteriormente, el 02 de julio de 2013, ganó una convocatoria, y pasó al renglón permanente o de forma presupuestada, a partir del 07 de julio de 2013, tal y como lo acredita su nombramiento. Indica que, hasta el momento, continúa como profesor titular I, según lo manifiestan las nóminas presupuestarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Centro Universitario de Petén. Agrega que su situación es preocupante, y que desconoce los motivos por los cuales no ha



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

podido ascender, de forma regular, y de acuerdo con el normativo vigente de ascensos titulares, a pesar que en la administración del Dr. Byron Milian y del Ing. Vásquez, director actual, en tres oportunidades ha solicitado información de su caso, y no ha obtenido responsablemente ninguna respuesta. Además, indica que ha consultado a la COMEVAL y el CUDEP, y tampoco le han dado respuesta de su situación. **SOLICITA:**

- **Se haga una revisión a su caso.**
 - **Que la Dirección del CUDEP o bien COMEVAL le extiendan por escrito copias de calificaciones del desempeño docente del 2013 a 2021 ya que desconoce sobre el particular.**
 - **Solicitar por medio de COMEVAL al Consejo Directivo del CUDEP si hay alguna evaluación pendiente SE AUTORICE DE INMEDIATO la misma o se busque mecanismo alternativo para no violar sus derechos laborales.**
 - **Que se le envíe copia de todo lo resuelto de su situación actual, para poder estar con el debido conocimiento de su caso, por Dirección del CUDEP y la COMEVAL.**
 - **Se tramite y autorice el pago de sus prestaciones laborales y Derechos de Ascensos a grados inmediatos de TITULARIDAD desde el 2016 al 2021.**
 - **Proporciona datos de interés para dicha gestión solicitada.”.**
12. Oficio Ref. DOC_EPSII_002-2021, del 25 de octubre de 2021, por el que: el DR. RAFAEL PIVARAL MARTINEZ, registro de personal No. 20080159; la DRA. VIVIAN KARINA LINARES LEAL, registro de personal No. 960539; el DR. MARIO HERRERA CASTELLANOS, registro de personal No. 20000574; el DR. MARCO ANTONIO LARIOS RIVERA, registro de personal No. 940131; el DR. SERGIO CASTAÑEDA CERESO, registro de personal No. 9506; el DR. ANTONIO ISAIAS PALACIOS LOPEZ, registro de personal No. 20060662; el DR. WADEMAR EMILIO GUERRA AMADO, registro de personal No. 19990730; el DR. ANTONIO PETZEY REANDA, registro de personal No. 20060661; el DR. SERGIO LEONEL RALON CARRANZA, registro de personal No. 960541; el DR. ADOLFO ENRIQUE PÉREZ JORDÁN, registro de personal No. 960632; el DR. RONY ENRIQUE RIOS GUZMAN, registro de personal No. 960540; como profesores titulares del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario, quienes interponen **un recurso de apelación en contra de la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el PUNTO DÉCIMO, INCISO 10.5, del ACTA 26-2021, por este medio comunican lo siguiente:**
- Derivado de la citación que tuvimos ante el Consejo Superior Universitario el pasado 13 de los corrientes, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas nos concedió audiencia, la cual se realizó el jueves 21 de octubre, donde expusimos las razones por la que no estábamos de acuerdo con dicho punto.
 - Según oficio JD-MRGG-1316/2021 el 22 de octubre fuimos notificados que, según el punto Tercero, del Acta 40-2021 de la sesión ordinaria virtual de Junta Directiva, celebrada el jueves 21 de octubre de 2021, se acordó dejar sin efecto el punto Décimo, Inciso 10.5 del Acta 26-2021 y nombrar una comisión



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

para estructurar la Guía de Proceso y entrega de Calificaciones en el Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario.

“EN TAL SENTIDO, RETIRAN EL RECURSO DE APELACIÓN POR HABERSE QUEDADO SIN MATERIA Y SOLICITAN QUE YA NO SEA CONOCIDO EN EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.”.

13. **NOTIFICACIÓN** del Procurador de los Derechos Humanos de la Resolución del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, contenida dentro del Expediente Ordinario Guatemala un mil quinientos nueve guión dos mil diecinueve diagonal Derechos Específicos, por medio de cédula entregada a María Hernández, quien de enterada Sí firma. DOY FE. Notificador (ingreso correlativo No. 5642).
14. EXP.ORD.GUA.1509.2018/DE PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, Guatemala, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. **“DENUNCIA PRESENTADA POR CARMEN ELIZABETH PÉREZ REVOLORIO, KAREN MISHHELL ZULETA GALDAMEZ y JOSÉ EDUARDO CURRUCHICH, por la presunta violación del Derecho Humano a las Personas con Discapacidad, de que habrían sido víctimas los denunciantes, por autoridades de la Escuela de Psicología, Profesorado en Educación Especial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”.**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **se da por enterado de los informes presentados en esta acta.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión:** el Arq. Edgar Armando López Pazos, quien inicia la sesión como rector en funciones, el Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, la Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, el Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, el Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, el Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, la Dra. María Eunice Enríquez Cottón, el Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, el Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, el Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, el Sr. Adrian Camilo García Flores, el Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, el Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, la Sra. Lila María Fuentes Figueroa, la Licda. Astrid Elizabeth García Castillo, el Lic. Sergio Omar Siliézar Morales, el Dr. Gustavo Enrique Tarácenla Gil.
2. **Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión:** (09:13) el Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, (09:13) el Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, (09:20) el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (09:20) el Dr. Guillermo Escobar López, (09:24) la Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (09:24) el Sr. Roberto Antonio Barraza González, (09:33) el Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, (09:33) el Lic. Felipe Hernández Sincal, (09:48) el Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (10:00) el Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, (10:06) el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Lic. Gregorio Lol Hernández, (10:25) el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, (10:23) el Lic. Rodolfo Chang Shum, (10:36) el Sr. Víctor Hugo Mayen García, (10:43) el Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (10:45) el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, (11:06) el Dr. Mario David Cerón Donis.

3. **Que se retiraron durante la primera parte de la sesión:** (10:56) el Lic. Rodolfo Chang Shum, durante el punto 3.4; (11:47) la Sra. Lila María Fuentes Figueroa, (12:17) el Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, (12:50) el Sr. Axel Danilo Aguilar Franco.
4. **Que estuvieron ausentes durante la primera parte de la sesión: el Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes**, decano de la Facultad de Agronomía; **el Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, representante docente de la Facultad de Ingeniería, la **Srita. Debby Melissa Batres Castañeda**, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
5. **Que a las (14:36) se les concede audiencia a: Molly Efigenia Acevedo y Mactzil Ixtz'unun Camey Rodríguez, encontrándose presentes los siguientes miembros:** M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Lic. Luis Antonio Suárez Roldan, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Arq. Edgar Armando López Pazos, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Gregorio Lol Hernández, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Guillermo Escobar López, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Lic. Sergio Omar Siliézar Morales, Dr. Gustavo Enrique Tarácenla Gil.
6. **Que a las 14:58 horas continúa la segunda parte de la sesión, encontrándose presente los siguientes miembros:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Lic. Luis Antonio Suárez Roldan, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Gregorio Lol Hernández, Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Galvéz, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Lic. Sergio Omar Siliézar Morales, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
7. **Que se presentaron, posterior al reinicio de la sesión:** (15:03) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, (15:03) Sra. Lila María Fuentes Figueroa, (15:05) Sr. Adrian Camilo García Flores, (15:20) Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, (15:20) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, (15:25) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (15:25) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (15:30) Lic.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 47-2021

Sesión Ordinaria
27 de octubre de 2021
Acta No. 47-2021

Rodolfo Chang Shum, (15:32) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, (15:36) Lic. Felipe Hernández Sincal, (16:00) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda.

8. **Que se retiraron de la segunda parte de la sesión:** (16:56) Sra. Lila María Fuentes Figueroa, durante el punto 3.4; (17:43) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, se excusa por Junta Monetaria; (17:58) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez.
9. **Que estuvieron ausentes durante la segunda parte de la sesión:** **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios; **Dr. Mario David Cerón Donis**, representante profesional del Colegio de Médicos; **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; **Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía**, representante profesional del Colegio Estomatológico; **Sr. Víctor Hugo Mayen García**, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Roberto Antonio Barraza González**, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
10. **Que estuvieron ausentes durante toda la sesión:** **Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras**, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios**, decano de la Facultad de Odontología; **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **M.A. Pedro Peláez Reyes**, representante docente de la Facultad de Agronomía, **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, representante docente de la Facultad de Arquitectura, **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
11. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas (20:00) horas del mismo día, y en el mismo lugar de su inicio.
DOY FE.